



Castilla-La Mancha

**PLAN INTEGRAL DE GARANTÍAS
CIUDADANAS DE CASTILLA-LA
MANCHA**

Castilla-La Mancha, 16 enero 2017

INDICE

1.	Introducción	3
2.	Diagnóstico de necesidades y oportunidades.....	6
	2.1. Caída de ingresos y aumento de las situaciones de pobreza durante la crisis	6
	2.2. Una cobertura de protección insuficiente durante la crisis	10
3.	Estrategia y Estructura del Plan	13
	3.1. Una estrategia integrada frente a las necesidades detectadas.....	13
	3.2. Descripción de las fases del proceso	14
	3.3. Registro del Plan Integral de Garantías Ciudadanas	15
4.	Programas, objetivos y medidas	16
5.	Programa de garantía habitacional frente a la insolvencia sobrevenida.....	21
	5.1. Introducción.....	21
	5.2. Objetivos.....	21
	5.3. Medidas.....	22
6.	Programa de Garantía de suministros del hogar.....	33
	6.1. Introducción.....	33
	6.2. Objetivos.....	33
	6.3. Descripción de Medidas y Fases del Proceso.....	34
	6.4. Proceso de Gestión de la ayudas de emergencia contra la pobreza energética	35
	6.5. Proceso de Gestión de la paralización de los Suministros básicos del hogar.....	35
7.	Programa de Garantía de Rentas.....	37
	7.1. Introducción.....	37
	7.2. Objetivos.....	37
	7.3. Descripción de medidas y fases del proceso	38
8.	Descripción del proceso de tramitación	44
	8.1. Solicitud, Admisión y Registro.....	44
	8.2. Calificación y Derivación.....	45
	8.3. Acceso a prestaciones.....	45
9.	Presupuesto	46
10.	Gobernanza, coordinación y participación.....	47
11.	Fases de implantación e indicadores de seguimiento.....	49
	11.1. Otras actuaciones.....	58
12.	ANEXO: Medidas detalladas por programa.....	59

PLAN INTEGRAL DE GARANTÍAS CIUDADANAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”.

Entre los derechos económicos, sociales y culturales a los que alude este artículo se encuentra el reconocido en el art. 25.1 que dispone que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea dicta en su artículo 34.3 que: “Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho comunitario y las legislaciones y prácticas nacionales”.

La Constitución Española atribuye a los poderes públicos la obligación de fomentar medidas de empleo y de establecer prestaciones económicas que aminoren los efectos de la exclusión en los más desfavorecidos, promoviendo las condiciones para que la igualdad en todas sus esferas se haga real y efectiva.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha establece en su artículo 4.1 que “los derechos, libertades y deberes fundamentales de los ciudadanos de Castilla-La Mancha son los establecidos en la Constitución”. Asimismo, el apartado 2 del referido artículo insta a los poderes públicos regionales a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región”.

Países de nuestro entorno han ido reconociendo la figura del “mínimo vital”, cuya primera concreción jurisprudencial de este derecho se produce en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal alemán. El derecho fundamental al mínimo vital ha sido reconocido desde 1992 en forma extendida y reiterada por la jurisprudencia constitucional de la Corte alemana como un derecho que se deriva de los principios de Estado Social de derecho, dignidad humana y solidaridad, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta, dado el carácter de derechos directa e inmediatamente aplicables de los citados derechos. El objeto del derecho fundamental al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas constitucionalmente ordenadas, con el fin de evitar que la persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano debido a que no cuenta con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Y, aunque no se encuentra recogido entre los derechos fundamentales de la Constitución Española en cuanto tal, sí es cierto que figura el reconocimiento del derecho a la vida y a la integridad física y moral, entre ellos, en su artículo 15.

Por tanto, deviene en fundamental que la Administración de Castilla-La Mancha actúe para procurar que se garantice, de manera integral e integradora, la efectividad de la prestación de servicios públicos y reformar el sistema de protección social, manteniendo y profundizando el enfoque basado en derechos.

El Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, se presenta con una vocación integral e integradora. Trata de condensar en un solo Plan los diferentes programas, aspectos, principios y procedimientos esenciales para que la Administración y el Gobierno de Castilla-La Mancha contemple de forma general y conjunta tales derechos y objetivos, superando la anterior dispersión y desconexión en las políticas sociales.

En lo concerniente al enfoque integral e integrador que orienta este Plan, éste se materializa tanto en el objeto y ámbito de aplicación del mismo como en los procedimientos establecidos. De una parte su carácter integral se expresa en que este Plan no circunscribe su actuación a un único servicio o prestación para garantizar el mínimo vital, sino que abarca las distintas circunstancias para el cumplimiento de este derecho, tales como, la garantía de suministros básicos del hogar, la renta garantizada, el empleo o la garantía habitacional. Con ello pretende abordar la pluralidad de causas y efectos de la pobreza y la exclusión social con una visión global del problema respecto de las fuentes.

Por su parte, el enfoque integrador de este Plan busca poner a la persona en el centro de la acción pública, y responde a la necesidad de dar respuesta al hecho de que el fenómeno de la pobreza, por su naturaleza compleja, requiere, para su tratamiento del concurso de múltiples actuaciones para atender otros tantos aspectos de la misma. Por ello, el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha busca su mayor efectividad tratando de aprovechar la sinergia resultante de la conjugación de diversos instrumentos propios de una política social moderna y coherente con los modelos vigentes en la Unión Europea y los convenios internacionales.

Desde el punto de vista orgánico-institucional el Plan de Garantías Ciudadanas compromete a distintos departamentos y desde el punto de vista administrativo se plantea de acuerdo a criterios de reordenación de recursos y simplificación de la gestión para promover una mayor eficacia conjunta de las respuestas de las administraciones públicas a las situaciones de necesidad de la ciudadanía.

Para la consecución de la finalidad descrita, se contará con un Registro en soporte electrónico, habilitado específicamente para la gestión administrativa y simplificación en la tramitación de las ayudas y prestaciones

La mejora de las condiciones de vida de las ciudadanas y los ciudadanos de Castilla-La Mancha se debe erigir como un tema político nuclear para el Gobierno de Castilla-La Mancha y el resto de actores políticos, agentes sociales y organizaciones de la sociedad civil. Por ello, este Plan de Garantías Ciudadanas se someterá a participación y consulta de agentes sociales y organizaciones de la sociedad civil, así como con el respaldo parlamentario, en el camino a su elevación como norma jurídica con rango legal. El presente Plan constituye una primera experiencia evaluable a lo largo del año 2017, de cara a dimensionar una política pública y social eficaz en la materia, que permita establecer criterios de realidad, que se materialicen en la futura Ley Integral de Garantías Ciudadanas.

Con esta finalidad, la secuencia del proceso será la siguiente:

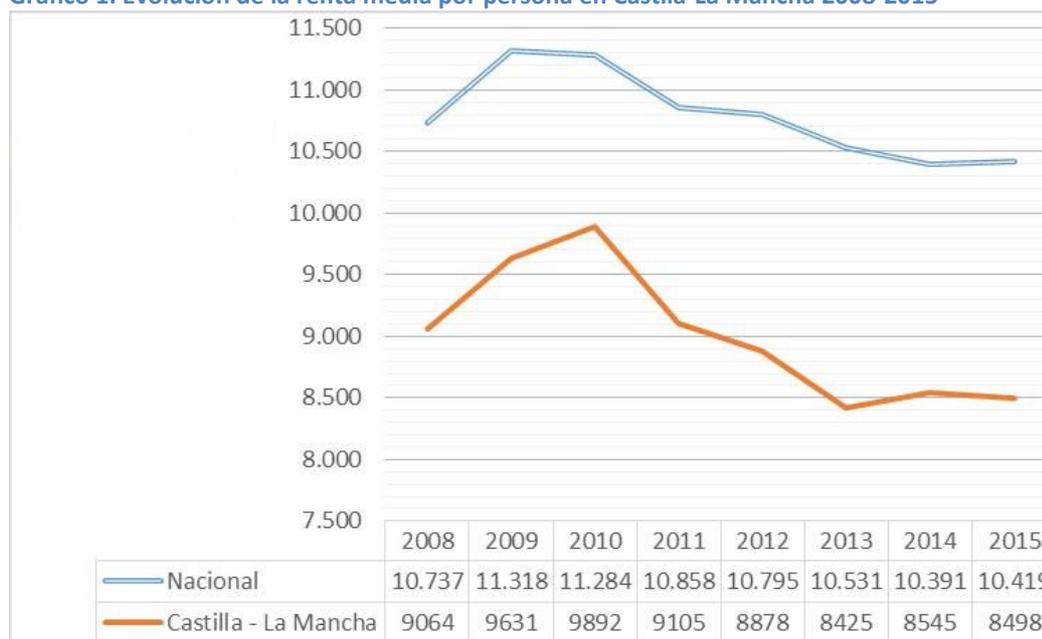


2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES Y OPORTUNIDADES

2.1. Caída de ingresos y aumento de las situaciones de pobreza durante la crisis.

Durante los años de la crisis económica la evolución de la renta media por persona en Castilla-La Mancha ha sido muy negativa. En el año 2015 fue de 8.498 €, casi 2.000 € menos que la media nacional y 1.133 € menos que la renta disponible en 2009, lo que supone una reducción del 11,8 % durante el período.

Gráfico 1. Evolución de la renta media por persona en Castilla-La Mancha 2008-2015



Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

En 2015, **192.000 personas** en Castilla-La Mancha se encontraban en situación de **pobreza severa**, lo que supone una **tasa del 9,4%**, casi dos puntos más elevada que la media nacional. Desde el año 2009 la pobreza severa ha aumentado 6,6 puntos, el incremento más alto de todas las comunidades autónomas. La pobreza severa en Castilla-La Mancha se ha multiplicado casi por dos puntos y medio en dicho periodo. Frenar y revertir esta tendencia se plantea como reto clave del actual Gobierno, de modo que en el periodo más breve posible se reduzcan dichas tasas.

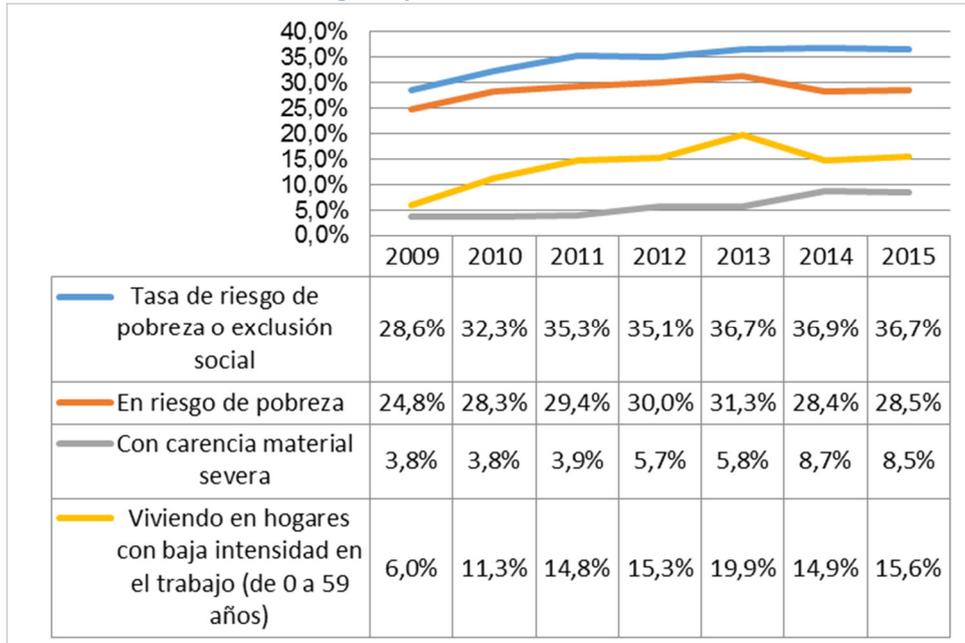
El **36,7 % de la población** de Castilla-La Manchas se encontraba en **riesgo de pobreza y exclusión social** en el año 2015, superando en 8 puntos porcentuales la media del conjunto nacional. Desde 2009 la tasa creció 8,1 puntos, el segundo incremento más alto entre todas

las comunidades autónomas solo inferior al de Andalucía. En términos absolutos, en 2015 hay algo más de **755.000 personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social**.

En el año 2015, el **8,5 % de la población** de Castilla-La Mancha vivía en situación de **Privación Material Severa** (es decir, no podía hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico definidos a nivel europeo). Esta tasa está 2,1 puntos porcentuales por encima de la correspondiente al conjunto de la población nacional y supone un crecimiento de casi cinco puntos desde 2009. En términos absolutos 175.000 personas vivían en situación de Privación Material Severa en la región.

El **15,6 % de la población menor de 60 años** residente en Castilla-La Mancha vivía en 2015 en **hogares con baja intensidad de empleo**. Este es un factor clave para mantener unos ingresos adecuados y por ello la respuesta del Programa de Garantía de Rentas pivota sobre el eje de la activación para el empleo como recurso para la promoción social.

Gráfico 2. Evolución del riesgo de pobreza o exclusión de Castilla-La Mancha 2009-2015

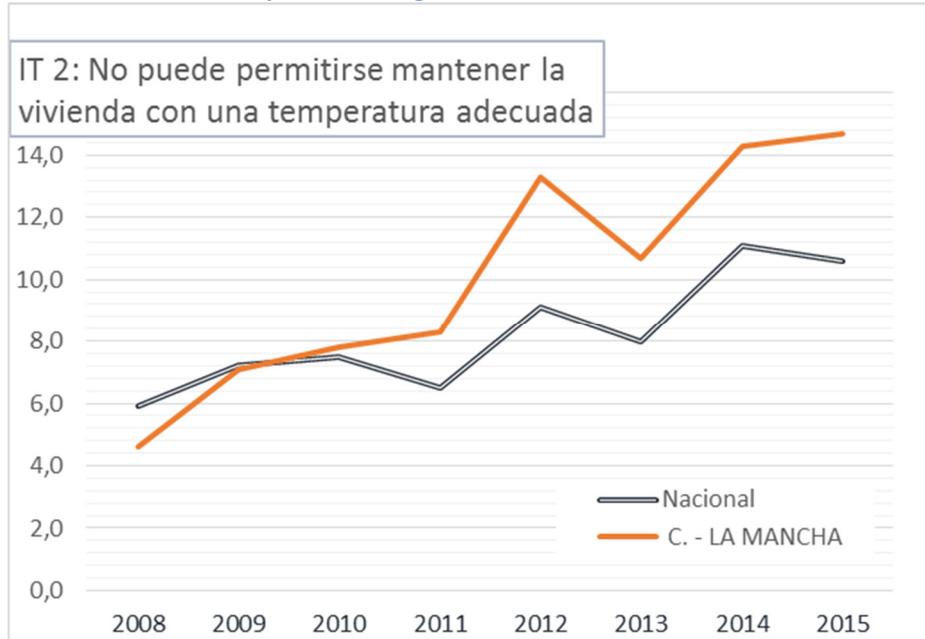


Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

Una de las consecuencias de la caída de ingresos ha sido la incapacidad de muchos hogares para hacer frente a las necesidades básicas, y entre ellas a las necesidades energéticas de las viviendas, cuyo coste, especialmente durante los meses invernales, se ha incrementado durante los últimos años; esto ha traído como consecuencia el aumento de las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con impagos y endeudamiento, así como los efectos negativos sobre la salud, rendimiento físico, problemas relacionales, etc.

Un indicador del incremento de este problema durante los últimos años es la **incapacidad de mantener la vivienda con una temperatura adecuada** que afecta al **14,7% de los hogares**, más del doble que en 2009 y más de cuatro puntos por encima de la media nacional.

Gráfico 3. Indicador de pobreza energética de la tasa AROPE en Castilla-La Mancha

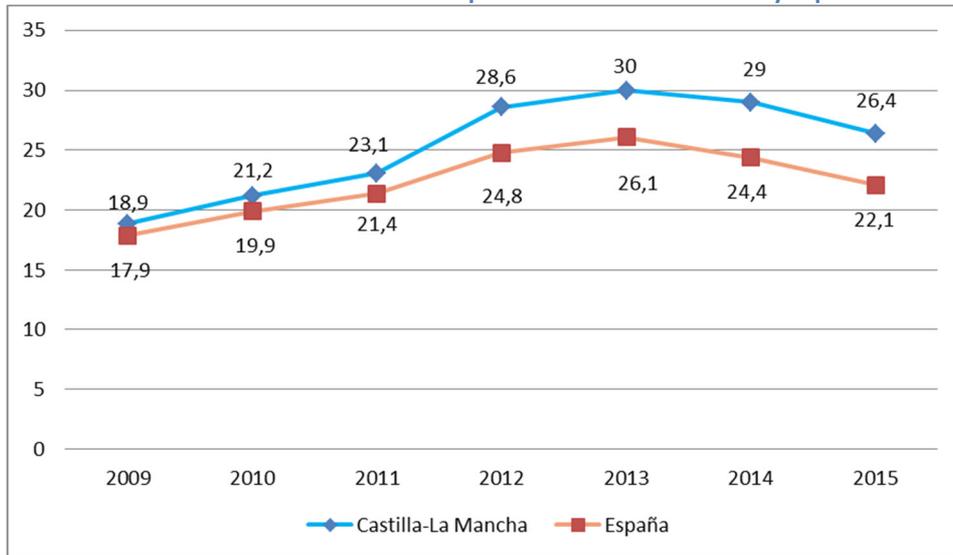


Fuente: INE. Encuesta de Condiciones de Vida.

En 2014 había 383.786 niños y niñas en Castilla-La Mancha. El **16% de los niños y niñas** vivían en hogares **en situación de pobreza severa**, mientras que el 41% se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social. Determinadas situaciones como vivir en familias monoparentales se encuentran relacionadas con un mayor riesgo de pobreza o exclusión social en entre los niños y niñas. Por ejemplo, las familias que percibían que tenían mucha dificultad para llegar a fin de mes son el 43,5% de las familias monoparentales (un adulto con uno o más menores a cargo). Este es un tema que exige una atención prioritaria para el que, además de otros servicios, resulta urgente incrementar los niveles de renta de las familias.

Entre las múltiples facetas del periodo de crisis económica, el desempleo se encuentra en la raíz del deterioro de las condiciones de vida de muchas personas y familias castellano-manchegas con toda una serie de consecuencias relacionadas con la falta de ingresos. La **tasa de desempleo** en Castilla-La Mancha **alcanzó el 30% en 2013**. En 2015, fue del 26,4%, 4,3 puntos superior a la media nacional cuando, en 2009, la diferencia era de tan solo un punto.

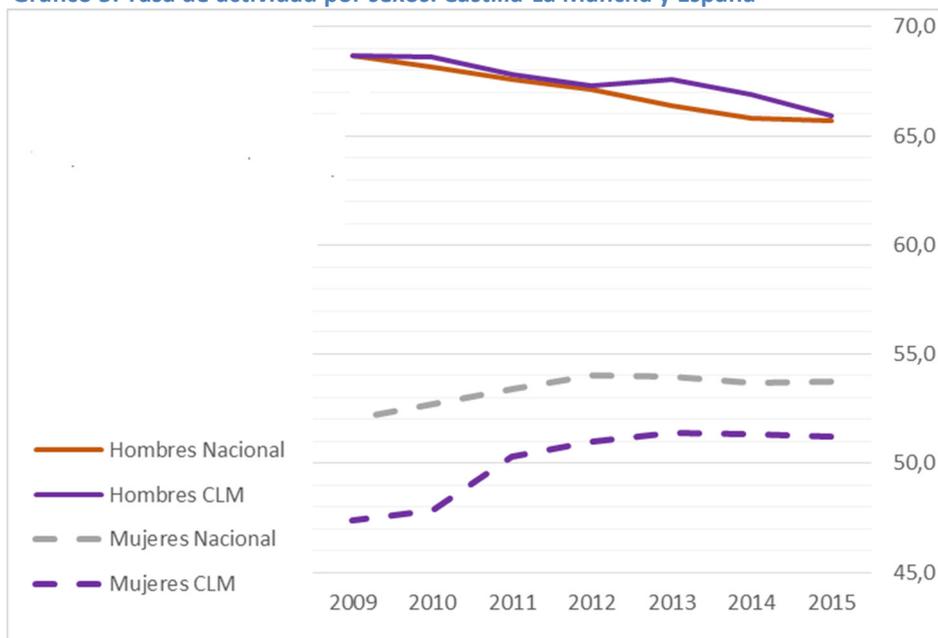
Gráfico 4. Evolución de la tasa de desempleo en Castilla-La Mancha y España



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

Las bajas tasas de actividad, que han decrecido en los últimos años, tienen una relación directa con las dificultades de muchos hogares de obtener ingresos suficientes. Es reseñable asimismo la baja tasa de actividad en el caso de las mujeres, sustancialmente por debajo de la media de la población española.

Gráfico 5. Tasa de actividad por sexos. Castilla-La Mancha y España



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

A esta situación hay que añadir que, si bien durante al inicio de la crisis económica el incremento del desempleo iba acompañado de un aumento de personas beneficiarias de

prestaciones por desempleo de la Administración General del Estado, esta cobertura alcanzó su pico en enero de 2010 con un 75,20% de las personas desempleadas. A partir de entonces ha descendido hasta caer por debajo de los niveles anteriores a la crisis, debido a la prolongación en el tiempo de las situaciones de desempleo que conlleva que las prestaciones se agoten, así como por la menor generación de derechos (cuantía y duración de la prestación) derivado de la creciente precariedad laboral. En términos absolutos, el número de personas desempleadas sin cobertura con experiencia laboral alcanza en Castilla-La Mancha las 88.623 personas en septiembre de 2016, lo que supone una tasa de cobertura del 47,43%.

Gráfico 6. Cobertura del Sistema de Protección por Desempleo en Castilla-La Mancha 2007-2016



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal.

2.2. Una cobertura de protección insuficiente durante la crisis.

En el contexto descrito en la sección anterior, uno de los problemas fundamentales de los años de crisis económica es la ausencia de respuestas eficaces de los poderes públicos para paliar la caída de las rentas y el aumento de necesidades. Al tiempo que crecían las situaciones de pobreza se reducían los recursos y programas dirigidos a atender las situaciones de necesidad.

Como ejemplo, en un periodo de aumento crítico de las dificultades de los hogares más vulnerables a la crisis, las ayudas de emergencia social se vieron reducidas en casi un 80% entre 2010 y 2012, si bien entre 2013 y 2015 aumentaron aunque sin llegar a alcanzar el presupuesto del año 2010. Otras partidas de gasto de servicios sociales se han visto drásticamente reducidas en varios ajustes consecutivos. Las ayudas a familias numerosas o

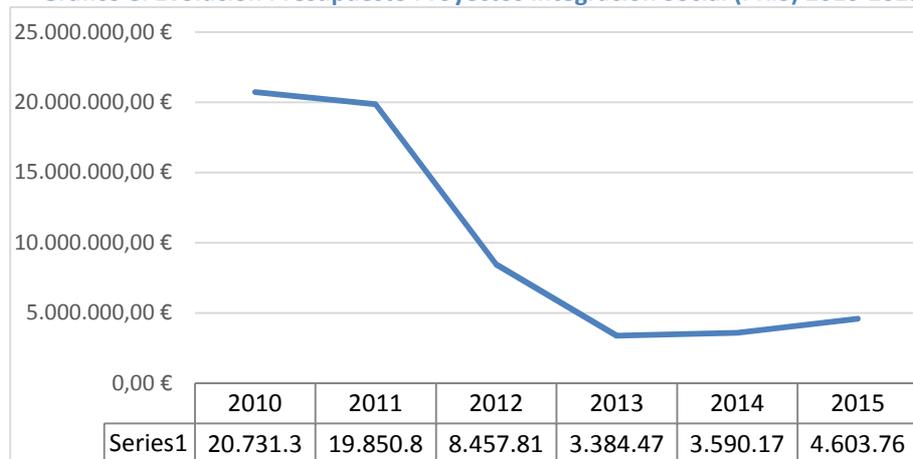
los Proyectos de Integración Social han sufrido reducciones por encima del 80% entre 2010 y 2015.

Gráfico 7. Evolución Presupuesto Ayudas de Emergencia Social 2010-2015



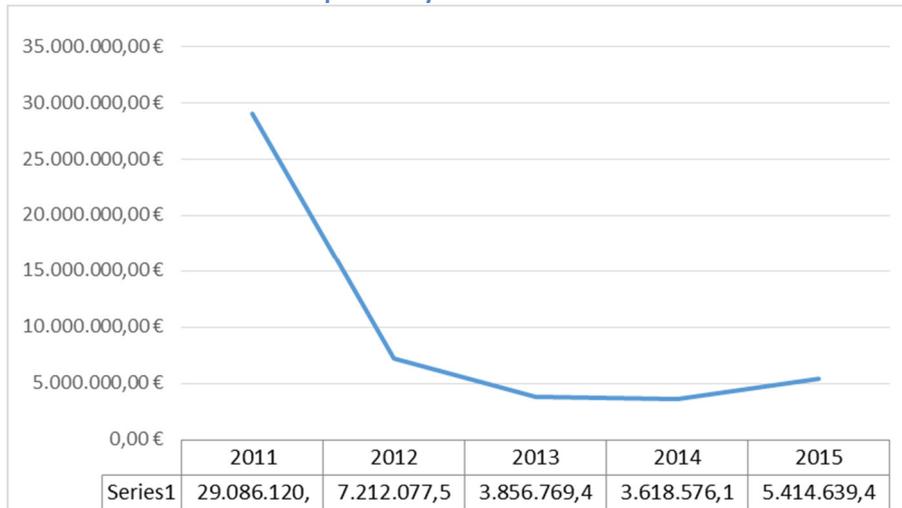
Fuente: Consejería Bienestar Social CLM.

Gráfico 8. Evolución Presupuesto Proyectos Integración Social (PRIS) 2010-2015



Fuente: Consejería Bienestar Social CLM.

Gráfico 9. Evolución Presupuesto Ayudas a Familias Numerosas



Fuente: Consejería Bienestar Social CLM.

En relación con el instrumento fundamental de garantía de ingresos que constituye el Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS) de Castilla-La Mancha, aunque los perceptores del IMS aumentaron un 202% entre el 2008 y el 2013 durante la crisis económica, Castilla-La Mancha era la Comunidad Autónoma que ofrecía una cobertura más baja en su renta mínima así como la segunda que menos cuantía garantizaba a través de la misma con el gasto anual por beneficiario más bajo en el conjunto del Estado. Aunque la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha establece como derecho garantizado una Renta Básica —que vendría a sustituir a la ley 5/1995 del IMS— aún está pendiente de desarrollo.

Desde el punto de vista de la organización de los servicios, existen una serie de áreas de mejora en las que el Plan Integral de Garantías Ciudadanas va a incidir:

- Insuficiente intensidad de las medidas para la activación laboral y escasas sinergias de estas con los instrumentos de protección social.
- Fragmentación de las prestaciones y servicios no diseñados con las necesidades de la persona en el centro.
- Complejidad del sistema para las personas usuarias.
- Información y herramientas de gestión insuficientemente compartidas entre departamentos.
- Lentitud en la gestión de las prestaciones y servicios.
- Falta de conocimiento y análisis detallado sobre la pobreza y la exclusión social en Castilla-La Mancha.

3. ESTRATEGIA Y ESTRUCTURA DEL PLAN.

3.1. Una estrategia integrada frente a las necesidades detectadas.

La situación y tendencias previamente descritas justifican la necesidad de diseñar nuevos mecanismos que coordinen la atención que se presta a personas y familias de nuestra región.

El Plan Integral de Garantías Ciudadanas reconoce como responsabilidad de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha la promoción de las condiciones para que las personas puedan obtener los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida considerado adecuado.

Con el presente Plan se pretende tanto **mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha** como **reducir las tasas de pobreza relativa y pobreza severa de la región reforzando la protección social y económica a las familias que lo precisen.**

Desde esta perspectiva, el Plan implicará:

- El reordenamiento, refuerzo e intensificación de iniciativas que han sido impulsadas para paliar las situaciones de dificultad económica y social de la ciudadanía de Castilla-La Mancha.
- La gestión Integrada de instrumentos y medidas de diferentes departamentos (empleo, servicios sociales, educación, vivienda, igualdad) desde una perspectiva de simplificación de los trámites que la ciudadanía pueda realizar mediante un sistema de ventanilla única.
- La colaboración y coordinación entre las distintas áreas de gobierno y mejora de las vías de comunicación de la ciudadanía con los servicios.
- Agilización de los trámites administrativos, tramitación en “un paso”, ya que, una vez valoradas en el Plan, las personas solicitantes no tendrán que presentar nueva documentación para acceder a prestaciones a las que su calificación dentro del Plan les otorgue acceso prioritario.
- Establecer los mecanismos y medidas necesarias para que las ayudas y prestaciones destinadas a cubrir las necesidades básicas sean declaradas de naturaleza inembargable de manera completa, cumpliendo así la finalidad a la que se destinan.

El Plan supone, asimismo el establecimiento de:

- Mecanismos y herramientas de coordinación, colaboración, registro e intercambio de datos.
- Sistemas reforzados de medición de la implementación, procesos y resultados del Plan.

- El compromiso con objetivos comunes de todos los agentes autonómicos y locales, así como de los Agentes Sociales y del Tercer Sector para mejorar sus resultados.

El Plan Integral de Garantía Ciudadanas, en sintonía con los problemas detectados y con la finalidad de implementar medidas transversales que den respuesta eficaz y coordinada a las necesidades detectadas, arbitra tres diferentes Programas:



3.2. Descripción de las fases del proceso.

El proceso para resultar declarado beneficiario de alguno de los Programas del Plan Integral de Garantía Ciudadanas será, con carácter general, el desarrollado en el apartado 8 del presente documento, de acuerdo con las siguientes fases:

Fase 1. Solicitud, admisión y registro.



Fase 2. Calificación y derivación.



Fase 3. Acceso a prestaciones y recursos.

No obstante lo anterior, algunas de las medidas concretas de los diferentes Programas que componen el Plan podrán requerir de una regulación específica en su proceso de implementación y desarrollo.

De igual modo las regulaciones, tanto genéricas como especiales, de dichos procesos se adecuarán a los principios y directrices del Plan en sus concretas normativas.

3.3. Registro del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

Para la efectiva formalización de este procedimiento, y en aras a la consecución de una Gestión Integrada del Sistema se creará un REGISTRO UNICO, gestionado en soporte electrónico, como instrumento de apoyo a la gestión administrativa y de simplificación en la tramitación de los servicios y prestaciones de los Programas. El registro permitirá la inscripción de las unidades familiares que soliciten alguno de los servicios o prestaciones contempladas en el del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

El Registro será gestionado y custodiado por el departamento que se designe por la Administración Regional, y podrá ser consultado y actualizado por las Consejerías que participen y tramiten prestaciones en alguno de los Programas que componen el Plan Integran de Garantías Ciudadanas.

El Registro incluirá la información/certificación/anotación de los datos aportados por la unidad familiar acogida Plan, recogerá el volcado de las prestaciones que en su caso las unidades familiares beneficiarias estén ya recibiendo, así como aquellas prestaciones que reciban durante su permanencia en alguno de los Programas del mismo, manteniendo el histórico de la evolución de cada unidad familiar.

4. PROGRAMAS, OBJETIVOS Y MEDIDAS.

P1. PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL FRENTE A LA INSOLVENCIA SOBREVENIDA

Objetivo 01.1. Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.

Medida M1.1. Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.

Objetivo 01.2. Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.

Medida M1.2. Regularización de las situaciones contractuales en viviendas del parque público autonómico.

Medida M1.3. Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.

Objetivo 01.3. Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.

Medida M1.4. Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.

Objetivo 01.4. Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

Medida M1.5. Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.

Medida M1.6. Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.

Medida M1.7. Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.

Objetivo 01.5. Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.

Medida M1.8. Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.

Medida M1.9. Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.

Medida M1.10. Planes y talleres de empleo.

P2. PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR.

Objetivo 02.1. Proporcionar apoyo económico a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales, evitando el endeudamiento.

Medida M2.1. Ayudas de emergencia contra la pobreza energética.

Objetivo 02.2. Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos.

Medida M2.2. Acuerdo de paralización del proceso de cortes de suministros energéticos durante la estación invernal.

Objetivo 02.3. Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.

Medida M2.3. Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.

Medida M2.4. Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo.

Medida M2.5. Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar.

Medida M2.6. Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.

P3. PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA.

Objetivo 03. Propiciar un mercado de trabajo inclusivo.

- Medida M3.1. Planes de empleo protegido.
- Medida M3.2. Empresas de Inserción.
- Medida M3.3. Proyectos de Formación en alternancia con el empleo.
- Medida M3.4. Formación remunerada o becada.

Objetivo 04. Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta.

- Medida M4.1. Garantía de la Alimentación Infantil.
- Medida M4.2. Acceso a Materiales Curriculares.
- Medida M4.3. Exención del Pago en enseñanzas de régimen especial.
- Medida M4.4. Admisión en Residencias Universitarias.
- Medida M4.5. Ayudas para estancias formativas en el extranjero.

Objetivo 05. Prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales. Hacer efectivo el derecho de protección social en situaciones de necesidad social y carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas la cobertura de sus necesidades básicas y proporcionándoles los medios necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de participación e integración en la comunidad.

- Medida M5.1. Renta Garantizada.
- Medida M5.2. Emergencia Social.
- Medida M5.3. Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (viudedad).
- Medida M5.4. Prestación en favor de familias numerosas beneficiarias del Programa.

Objetivo 06. Ayudas de Solidaridad: Mitigar la situación de desventaja social que sufren las mujeres víctimas por las secuelas o lesiones derivadas de la violencia.

Medida M6.1. Concesión de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia que reúnan los requisitos establecidos.

Medida M6.2. Concesión de ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo.

Medida M6.3. Concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género a la salida del recurso de acogida.

OTRAS ACTUACIONES VINCULADAS AL PLAN INTEGRAL DE GARANTÍAS CIUDADANAS.

- Puesta en marcha del Registro de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.
- Aprobación de la Ley de Integral de Garantía de Rentas.

5. PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL FRENTE A LA INSOLVENCIA SOBREVENIDA (P1)

5.1. Introducción.

Dentro del marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas, y estrechamente relacionado con el resto de Programas de éste, en particular con el Programa de Garantía de Rentas, el Programa de Garantía Habitacional parte del derecho a una vivienda digna y adecuada a favor de todos los ciudadanos que consagra nuestra Carta Magna en su artículo 47.

Este derecho constitucional, encuadrado en el Capítulo III del Título I de nuestra Constitución, relativo a los Principios Rectores de la Política Social y Económica, y reconocido de uno u otro modo en diversidad de documentos internacionales (Declaración de Derechos Humanos de 1948; Carta Social Europea de 1961; el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales, PIDECS; o el Convenio Europeo de Derechos Humanos, CEDH, por ejemplo), presenta una doble vertiente que se concreta en primer término en forma de derecho de los ciudadanos, y después, ya en el plano de los poderes públicos, en forma de mandato que el citado precepto les dirige en orden a la promoción de cuantas acciones sean precisas para garantizar la efectividad de aquel derecho.

Acciones que no se concretan únicamente en aquellas que tienen como objeto las viviendas promovidas o de titularidad pública que se ponen al servicio de los ciudadanos por medio de cuantas fórmulas jurídicas se quiera (compra, arrendamiento, cesión de uso, etc.), sino que presentan un ámbito de actuación mucho más amplio que se dirige, también, al conjunto de las viviendas de titularidad privada, procurando su movilización en pos de la efectividad del derecho citado, y a otra serie de políticas de más amplio objeto que coadyuvan en pos de ésta interaccionando con las propias de vivienda. Manifestación de estas últimas políticas son aquellos planes de empleo que sirven para la adecuación de viviendas destinadas a políticas públicas, y a la vez procuran la ocupación laboral de ciudadanos en situación de necesidad o incluso que sirvan para la satisfacción de las rentas de alquiler que han de abonar para disfrutar de ellas.

5.2. Objetivos.

Los objetivos de este Programa se concretan en la procura del máximo grado de efectividad del derecho a la vivienda en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, derecho que se descompone en dos vertientes fundamentales, la que se dirige a garantizar el acceso a este recurso, por un lado, y por otro, la que tiene por objeto procurar las medidas de garantía de

permanencia en la misma, evitando situaciones de riesgo de pérdida de este importante recurso básico, en particular por situaciones de insolvencia sobrevenida.

Es esta segunda perspectiva la que forma el objetivo del presente Programa en el seno del Plan de Garantías, configurando un instrumento que sirva para articular las distintas prestaciones que por parte de los poderes públicos se dirigen a garantizar la permanencia en la vivienda como parte fundamental del derecho del artículo 47 de nuestra Constitución y ante el eventual riesgo de pérdida de ésta.

Ello no puede ser de otro modo, por cuanto la vivienda, aparte de objeto de un derecho constitucional básico y esencial (con estrecha relación con otros como el de la dignidad de la persona y el derecho a su libre desarrollo, art. 10.1 CE, y el de su integridad física, art. 15 CE), constituye, tal y como se ha apuntado ya, el inviolable espacio físico más íntimo de la vida privada y familiar (artículo 18 CE) y, en definitiva, el lugar necesario e imprescindible donde han desarrollarse y hacerse efectivo otra serie de derechos y relaciones que son objeto igualmente del presente Plan. En definitiva la máxima “sin vivienda no hay derechos” se hace más patente cuando este derecho se pone en relación con otros, por ser el hogar el lugar donde han desarrollarse con cotidiana naturalidad éstos.

Partiendo de esta premisa, se configuran como objetivos de este programa:

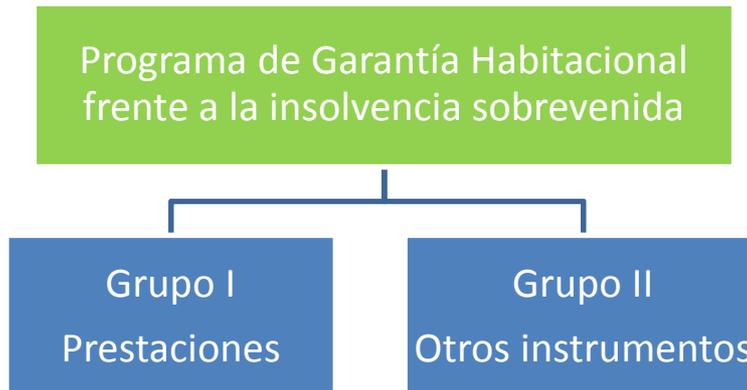
- Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.
- Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.
- Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.
- Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
- Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales de vivienda.

Para la realización de cada uno de estos objetivos, se propondrán a continuación una serie de medidas, con carácter enunciativo y sin perjuicio de su paulatino incremento o variación en orden a los resultados que se desprendan de la evaluación de su implantación.

5.3. Medidas.

Con la consideración particular que requieren aquellas medidas que han de ser objeto de regulación en sede legislativa (en concreto, nos referimos a las que se comprendan en el seno del Anteproyecto de Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha, actualmente en redacción), aquellas a las que se refiere el presente Programa, pueden articularse en dos grandes grupos básicos:

- a) Las que se materializan por medio de prestaciones y movilización de recursos públicos de diversa naturaleza a favor del conjunto de los ciudadanos, en el seno de una relación en la que éstos serían beneficiarios directos.
- b) Las que se concretan en otra serie de acciones, donde, a través de la puesta en marcha de muy distintos instrumentos públicos, ajenos a las técnicas prestacionales, se persiguen los objetivos del Programa.



Dentro del primer grupo de medidas, se incluyen las que se refieren a los siguientes objetivos básicos del Programa, que son los dos primeros del mismo:



OBJETIVO 01.1: Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.

M1.1. Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de las mismas de aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Renta

En el marco del vigente Plan de Vivienda 2013-2106 se encuentra el Programa de ayudas al arrendamiento, bajo el cual se han realizado ya dos convocatorias con una cuantía sumatoria

de cerca de diez millones de euros en ayudas, alcanzando éstas ya a cerca de 10.000 familias de Castilla-La Mancha.

A la espera del próximo Plan de Vivienda que pueda plantearse desde el Ministerio de Fomento, en noviembre de 2016 se ha formulado una nueva convocatoria para 2017, dotada exclusivamente de fondos autonómicos por un importe inicial de 4,3 millones de euros.

Una de las principales novedades de esta última convocatoria es que se ha priorizado en la adjudicación de las ayudas a ciertas familias en atención a sus especiales circunstancias en relación con el referido derecho constitucional a la vivienda. Se trata del colectivo de familias que en estos años últimos hayan perdido su vivienda habitual a causa de un proceso de ejecución hipotecaria y ahora atiendan por medio del alquiler su necesidad habitacional.

En esta línea -siquiera iniciada por la citada convocatoria de ayudas al alquiler para 2017- ha de profundizarse a fin de incluir en la misma a otros colectivos igualmente precisados de apoyo en la consecución del derecho a la vivienda, tanto en su vertiente de acceso como de permanencia. Forman parte de estos colectivos, principalmente, aquellas familias incluidas en el presente Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, de modo que las mismas, una vez reconocida su inclusión en éste, vean facilitado su derecho constitucional a la vivienda por medio de su priorización en el seno de las convocatorias de ayudas al arrendamiento que sean formuladas.

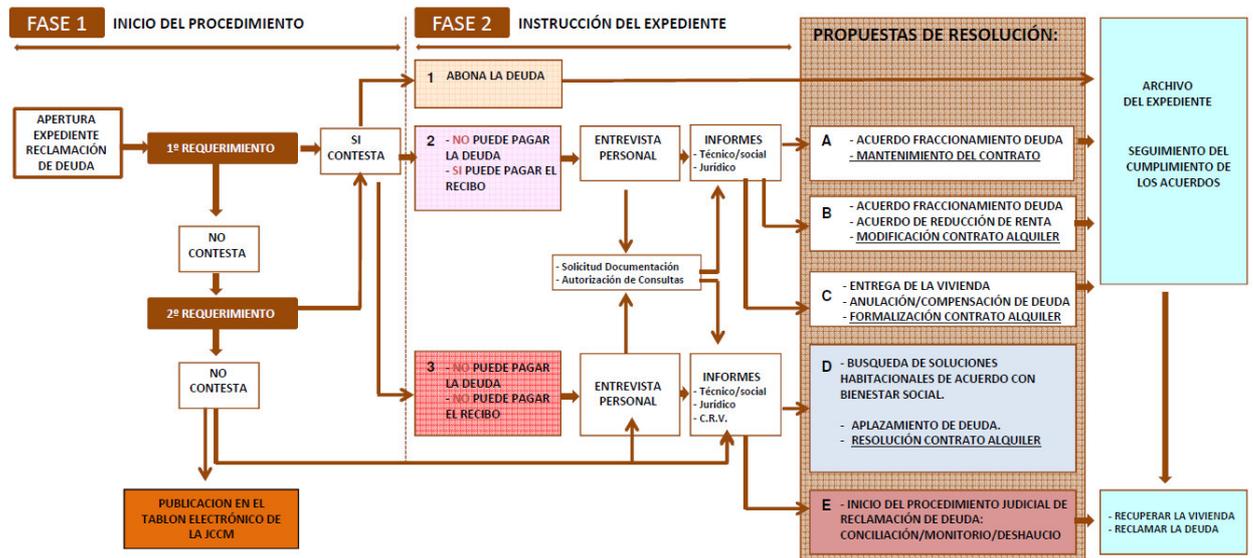
OBJETIVO 01.2: Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.

a) M1.2. Regularización de las situaciones jurídicas en viviendas del parque público autonómico.

A lo largo del año 2016 se ha emprendido una serie de primeras acciones para normalizar situaciones irregulares en el seno de procesos vivos de adquisición diferida de viviendas públicas de titularidad autonómica y también de arrendamiento de éstas. Parte de dichas cuestiones se concretan fundamentalmente en situaciones prolongadas de impago de las cantidades adeudadas al erario público por estos conceptos; situaciones que han de ser objeto de un tratamiento personalizado dadas las diferentes circunstancias de toda índole que recubren cada caso y que van desde la distinta cuantía adeudada a las personales circunstancias económicas, sociales, familiares, etc. que cada caso reúne.

Las actuaciones a seguir en un modo inicial reúnen una variada casuística pero su tratamiento, que se refleja en el siguiente esquema, seguirá en todo caso la premisa de procurar hacer efectiva la garantía de permanencia en la vivienda y que toda acción que se acometa lo será bajo el criterio de profesionales del ámbito social que ponderen las circunstancias que concurren en cada caso, sometiéndolas al criterio de órganos colegiados rectores en la materia de vivienda pública como son las Comisiones Provinciales de Vivienda,

y procurando la solución de cada caso bajo la premisa fundamental de tratar de garantizar la permanencia en el recurso habitacional:

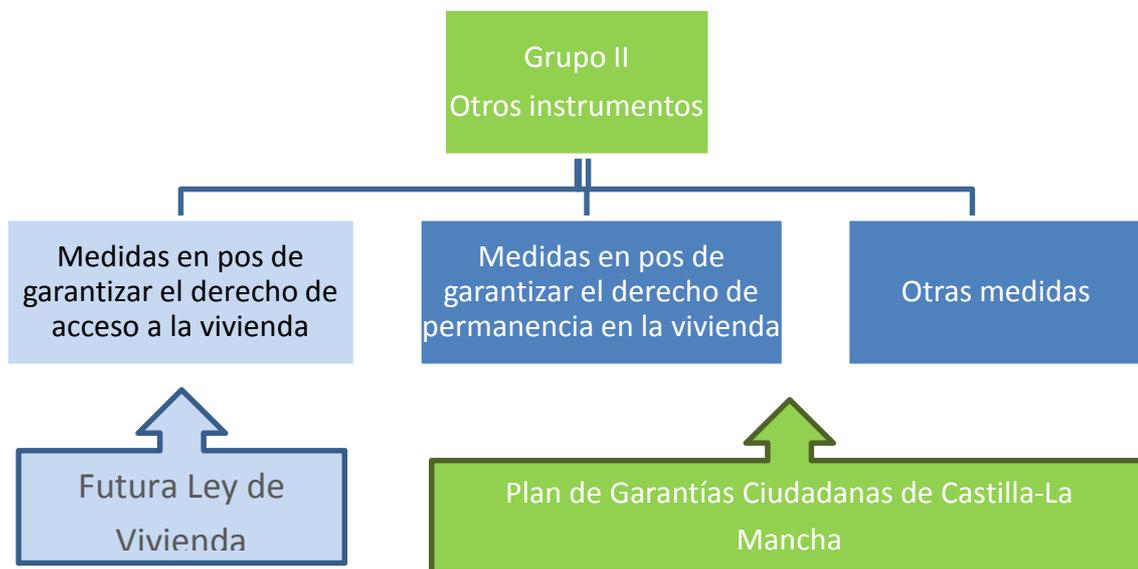


b) M1.3. Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.

En el seno del proceso referido en el apartado anterior, M1.2., donde se plantearán muy diversas alternativas (tales como tratamiento personalizado de la deuda, mediante reducción, fraccionamiento, etc.), ha de contemplarse como una posible de éstas el que las cuantías adeudadas, cuando no puedan satisfacerse en modo común, esto es, mediante su abono, constituyan una suerte de prestación se asimile a parte de la renta garantizada objeto del presente Plan, conformándola junto con otros conceptos, de manera que la prestación habitacional -dotada a través de recursos públicos- se integre en el seno de dicha renta y sirva, en definitiva, para garantizar un elemento básico para el desarrollo de la persona como es el habitacional, sustento físico de otros derechos esenciales que se desenvuelven en el entorno del hogar.

Dicha medida ha de articularse, en cualquier caso, en el seno de un proceso donde las garantías de los intereses que pudieran concurrir queden acreditadas con rigor y tratadas con la objetividad que es debida. Para ello la intervención no sólo de los funcionarios de las Consejerías implicadas sino, fundamentalmente, de trabajadores del ámbito social, resultan esenciales e imprescindibles y, en suma, la decisión que se adopte ha de venir motivada en los criterios que éstos expresen tras el examen y diagnóstico particular de cada caso.

Por su parte, en el segundo grupo de medidas, Grupo II, distinguiremos entre:



OBJETIVO 01.3.: Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.

c) M1.4. Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha

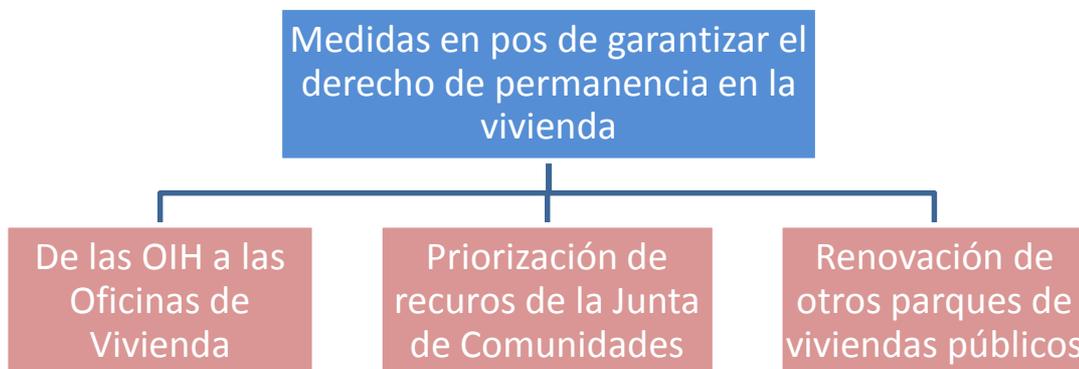
Como ya se ha avanzado esta serie de medidas exceden del ámbito del presente Plan y encuentran su ubicación en el seno de la futura Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha, actualmente en redacción. Dentro de ellas habrá de ocupar un papel protagonista aquellas que se dirijan a abordar las cuestiones relativas tanto al stock de viviendas terminadas en determinadas zonas de nuestra Región durante los años del “boom inmobiliario” y que no encuentran comprador, como al de aquellas viviendas que, en manos de grandes tenedores, no encuentran hoy como destino efectivo el que es su fin natural, esto es, la atención de las demandas de vivienda de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, y ello por medio de la creación para nuestra Región de instrumentos como el Registro de Viviendas Desocupadas que ya han tenido implantación en otras Comunidades Autónomas.

Siendo así, y como se ha indicado ya, estas cuestiones, por su evidente relevancia con otros derechos constitucionales, como es el de propiedad recogido en el artículo 33 de nuestra Constitución, han de encontrar su regulación natural y primera en el seno de la citada Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.

OBJETIVO 01.4: Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.

Esta serie de medidas (frente a las anteriores que son objeto de otra serie de acciones e iniciativas normativas, como se ha visto) constituyen el núcleo central del presente Programa

centrando su objeto en aquellas situaciones de insolvencia sobrevenida que reclamen la decidida acción de los poderes públicos.



d) M1.5. Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.

En octubre de 2015 se pusieron en marcha seis Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), una en cada capital de provincia y otra más en Talavera de la Reina, la objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional a causa de ejecuciones hipotecarias. Estas oficinas venían conformadas por un trabajador de la Consejería de Fomento, los Letrados aportados por los seis Colegios Oficiales de Abogados de la Región, y finalmente, un trabajador social para cada una de ellas aportado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Castilla-La Mancha.

Dotadas de cuatro líneas de acción (información general, asesoramiento jurídico, asesoramiento social e intermediación), hoy se ha sumado una quinta línea de acción, conciliación, desarrollada en base a convenio suscrito en noviembre de 2016 por los Registradores y Notarios de la Región teniendo como objeto la novedosa figura de la conciliación hipotecaria, introducida en 2015 por la Ley de la Jurisdicción Voluntaria.

Hoy día, ha descendido notablemente el caso de ejecuciones hipotecarias en nuestra Región, pero sin embargo se ha producido un aumento de los lanzamientos derivados de procesos de desahucio en materia de arrendamientos urbanos, en concreto de aquellos que tienen como objeto la vivienda habitual.

Realidad ésta que ha denotado la sensibilidad tanto del Grupo Parlamentario Podemos como del Gobierno respecto de estos últimos casos que pudieran suponer un riesgo habitacional de aquellas personas, arrendatarios, que pudieran verse en la imposibilidad sobrevenida de atender los pagos de las rentas de alquiler. Ante ello, se han incorporado estas situaciones como susceptibles de la atención de las OIH, mediante adenda al convenio originario, que fue suscrita en octubre de 2016. Supone ello una evolución de este recurso, desde su original configuración, para, sin dejar de atender las necesidades para las que fue creado, ir

ampliando su objeto en base a las necesidades que la sociedad castellano-manchego viene reclamando en materia de vivienda.

Esta evolución habrá de ser una constante, y ella se refiere también el hecho de que los trabajadores sociales que vienen desarrollando sus funciones en el seno de estas OIH, en particular en el ámbito del asesoramiento social y la intermediación en materia hipotecaria, van a ver ampliado su ámbito de actuación, pasando a atender también demandas de los propios usuarios del parque de viviendas autonómico, así como otras que pueden presentarse en general en el seno de la materia de vivienda.

En el seno de esta medida, se potenciará la suscripción de acuerdos de colaboración tanto con entidades financieras como con otras personas o entidades que operan en el sector inmobiliario a fin de procurar evitar situaciones de riesgo de exclusión residencial derivados de procesos de ejecución hipotecaria, así como la puesta a disposición de viviendas desocupadas a fin de incrementar la oferta de alternativa habitacionales para este tipo de situaciones.

Del mismo modo se desarrollará la ejecución de aquellas medidas de colaboración con órganos jurisdiccionales para tratar de dotar de la mejor atención a aquellos casos que éstos conozcan y en cuyo seno puedan producirse situaciones de riesgo de exclusión residencial; medidas que tienen como punto de partida el Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo General del Poder Judicial el 13 de junio de 2016.

e) M1.6. Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.

Respecto a la concreta materia de ejecuciones hipotecarias, hay que recordar que la Observación General nº 7 del Comité de Derechos Económicos y Sociales de la ONU, respecto al artículo 11 del PIDESC, ha señalado que *“los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Y que cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda.”* Con esta máxima, el recurso de las OIH ha supuesto un recurso preventivo para evitar la pérdida de la vivienda en el seno de dichos procesos (medida que, como se ha expuesto, se ha extendido también al caso de posibles desalojos en materia de arrendamientos de viviendas), y ello con un notable éxito, pues desde su puesta en marcha, sólo en un caso de los que han conocido las OIH se ha producido esa pérdida y, en todo caso, se ha paliado con la búsqueda y obtención de un recurso habitacional alternativo.

En esta segunda línea, la normativa autonómica ha desarrollado ya una regla de priorización en las adjudicaciones de viviendas del parque público regional (art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha) para aquellos supuestos de pérdida de la vivienda habitual a causa de una ejecución hipotecaria. Medida que ha sido llevada a la práctica de una manera continuada y que ha sido extendido a otras políticas públicas en materia de vivienda, como ha sido la ayudas al arrendamiento donde se ha introducido la priorización en la concesión de este tipo de recurso.

En este punto hay que recordar que el parque de vivienda pública regional constituye un primer instrumento para lograr la efectividad del derecho a la vivienda en nuestra Región. Está dotado de más de 8.000 viviendas repartidas por todo su territorio y que vienen siendo gestionadas por la Consejería de Fomento.

Su grado de ocupación es alto, superior al 95%, sin embargo ha de ser principio del presente Plan, y en definitiva de toda política pública de vivienda, el optimizar este recurso en términos de máximos. Una primera medida en este sentido fue incrementar en el presupuesto del Programa 431A Vivienda para 2016 un 33% la partida destinada a la conservación de este patrimonio; e incluir la reparación de viviendas autonómicas como posible objeto de los planes de empleo desarrollados por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sin perjuicio de continuar esta línea de acción, se plantean una serie de medidas concretas en este punto por parte de la Administración Regional:

- a) Procurar acciones de colaboración con otras Administraciones en la gestión del patrimonio residencial gestionado por la Consejería de Fomento.
- b) Elaboración de un programa de trabajos de recuperación de ese escaso porcentaje de viviendas autonómicas que actualmente, por diversas causas, no tienen materializado su destino natural que es el de servir de hogar a aquellos ciudadanos que lo precisen. Se tratará dicha labor con una visión trianual con la fijación de objetivos concretos previo un diagnóstico de la situación física y funcional de cada uno de los inmuebles que actualmente no tenga cubierto su destino natural.



f) M1.7. Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.

Esta acción ha estado comprendida como un Programa propio del actual Plan de Vivienda estatal 2013-2016, pero, posiblemente debido a su configuración, hasta la fecha no ha recibido prácticamente ninguna iniciativa por parte de los Consistorios de la Región.

El Gobierno Regional, no obstante, y ante el interés demostrado, a modo de consultas, por algunos de estos Ayuntamientos, considera de interés el potenciamiento de esta línea de acción por cuanto se dirige a un patrimonio público –municipal fundamentalmente- que entiende de notable relevancia para alcanzar los objetivos del presente Programa, y del derecho a la vivienda en definitiva, para lo cual explorará nuevas fórmulas colaborativas con sus titulares.

OBJETIVO 01.5.: Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.



g) M1.8. Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.

Si bien desde mediados de 2015 ya se han dado pasos relevantes en esta cuestión por parte de las Consejerías competentes en materia de acción social y de vivienda, ha de potenciarse notablemente esta acción.

La integración en el personal de las Administraciones destinadas a la gestión del patrimonio público de viviendas de trabajadores del ámbito social, así como la colaboración estrecha y diaria con los Servicios Sociales, ha de configurarse como fundamental en orden a una línea de integración constante de ambas políticas, lo que ha de completarse con otras acciones de muy diversa naturaleza como son las formativas.

h) M1.9. Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.

Se procurará alcanzar acuerdo con entidades de todo tipo que desplieguen su actividad en el ámbito de la vivienda intentando lograr su imbricación en las políticas sociales y de vivienda que son objeto del presente Programa.

Dos tipos de instituciones son nítidamente receptoras de esta medida. Por un lado las entidades del tercer sector, que pueden aportar sus conocimientos y acciones en materia social y de vivienda, debiendo procurar la interacción con ellas desde las políticas públicas de vivienda. En este sentido los sucesivos acuerdos alcanzados por la Consejería de Fomento con Cáritas Diocesana de Toledo, en relación con el proyecto Betania desarrollado en viviendas titularidad de aquella sitas en el Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia de la capital regional, puede ser un buen ejemplo.

Por otro lado, las entidades financieras, grandes tenedoras de viviendas en nuestra Región, muchas de ellas sin uso e incluso en situaciones de conservación deficiente, deben también destinatarias de las medidas del presente Programa. En este sentido, y si bien ya se ha logrado recientemente alguna experiencia piloto en nuestra Región, debe potenciarse el logro de acuerdos entre las distintas Administraciones y estas entidades para que destinen parte de su actual patrimonio de viviendas a atender las necesidades de los ciudadanos de nuestra Región, con fórmulas como puede ser la del alquiler social.

i) Medida 1.10. Vincular la mejora y rehabilitación de viviendas a la figura de los planes y talleres de empleo.

El Decreto 39/2016, de 30 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Castilla-La Mancha que hayan participado en el programa de rescate frente al desempleo de larga duración, por la realización de actuaciones en centros públicos, ha supuesto un primer exponente de la línea de interacción entre las

políticas autonómicas de empleo y vivienda. Por medio de esta norma se articulaba una serie de subvenciones directas para sufragar los materiales empleados por aquellos Consistorios que, a través de los planes de empleo, procediesen a la adecuación de viviendas del parque regional. En el borrador en tramitación de la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha se recogen medidas en este sentido o en la línea de rehabilitar viviendas de propiedad pública.

La línea emprendida con dicho Decreto ha de ser continuada, con una doble finalidad. Por un lado procurar la mejor puesta en servicio de las viviendas del parque regional, para lo cual la figura de los talleres y planes de empleo se consideran un instrumento idóneo, si bien ha de profundizarse en su efectiva aplicación en el ámbito de vivienda, procurando aunar las exigencias que este tipo de trabajo requieren (en materia de seguridad laboral, capacitación profesional, etc.) con el perfil de los demandantes de este tipo de planes.

Y por otro lado, han de confeccionarse estos planes de manera que sirvan, para sus usuarios, como un modo de atención de las rentas de arrendamiento que se devenguen en las viviendas incluidas en el seno del patrimonio regional. De este modo, aquel usuario de éste que no pudiera atender las rentas que genera el alquiler de la vivienda pública, podría satisfacer éstas por medio de la prestación que genera su trabajo en el seno de un plan o taller de empleo.

6. PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS DEL HOGAR (P2).

6.1 Introducción.

A raíz de la crisis económica y de las situaciones de desempleo, Castilla-La Mancha presenta unas elevadas tasas de familias que no pueden tener garantizados los suministros básicos del hogar (agua, energía...etc). Unos niveles bajos de ingresos económicos o la ausencia de éstos es la principal causa de las situaciones de pobreza. La pobreza tiene muchas caras y una de ellas es la incapacidad para hacer frente al coste de las necesidades de suministros básicos del hogar.

Las dificultades de las familias se incrementa en los meses invernales, la demanda es mayor, el coste energético se incrementa y aumentan las situaciones de vulnerabilidad, las consecuencias directas derivadas de la pobreza energética tiene que ver con afecciones en la salud, disminución del rendimiento físico y académico, problemas sociales y relacionales (intra y extrafamiliares) y endeudamiento.

Por ello se crea el Programa de Garantía de Suministros del Hogar, pero no como un conjunto de medidas aisladas, sino que formará parte de un marco más amplio que lo constituirá la Estrategia de Lucha contra la Pobreza pendiente de aprobar, dado que es una cara más de la poliédrica realidad de la pobreza que también se manifiesta en otras necesidades esenciales como la vivienda, sanidad, educación, etc., y por lo tanto no puede abordarse de forma independiente, sino que debe encuadrarse en una Estrategia que tenga por objeto reducir las situaciones de pobreza.

Los objetivos y las medidas que se articulan en este programa están relacionados con los indicadores que definen las situaciones de pobreza y que se traducen en:

- Imposibilidad para mantener el hogar por encima de una temperatura mínima de confort.
- Atrasos en los pagos de las facturas de servicios energéticos.
- Cortes de suministros energéticos.
- Cortes de suministros de agua.

6.2. Objetivos.

Partiendo de la premisa que la energía es un derecho fundamental para que las personas puedan desarrollar una vida digna, aparejada a otros derechos como el agua, una

alimentación y una salud adecuada, una vivienda digna y el derecho al desarrollo, se plantean como objetivos del Programa los siguientes:

OBJETIVO 02.1: Proporcionar apoyo económico, con carácter preventivo, a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales.

OBJETIVO 02.2: Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos y de otros suministros básicos del hogar.

OBJETIVO 02.3: Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.

6.3. Descripción de Medidas y Fases del Proceso.

En consecución de los objetivos descritos, se establecen las siguientes Medidas del Programa de Suministros Básicos del Hogar:

a) Ayudas de emergencia contra la pobreza energética (M2.1):

Las presentes ayudas se articulan como una herramienta para apoyar en la cobertura de necesidades básicas de las familias con las que se está interviniendo desde Servicios Sociales de Atención Primaria de manera preferente. En concreto pretenden contribuir a la protección en el seno familiar, de los miembros más vulnerables, los menores. Por lo que se dirigen a aquellas familias con hijos que, debido a su precariedad económica, cuentan con severas dificultades para hacer frente a gastos de suministro energético (pobreza energética), circunstancia que puede incidir negativamente en el desarrollo de los niños y niñas (pobreza infantil).

El objeto de las ayudas es proporcionar apoyo económico a las familias que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos.

Línea de ayudas preventivas para garantizar los suministros energéticos por un importe de 150 euros por unidad familiar.

b) Acuerdos de paralización del proceso de cortes de suministros básicos del hogar (M2.2):

Establecimiento de convenios de colaboración con las Empresas Suministradoras de electricidad y gas que permitan alargar el periodo de pago hasta un plazo de 90 días en el caso de que vayan a producirse o ya se hayan producido impagos, con el objeto de evitar cortes de suministros energéticos durante los meses de invierno.

Así mismo, se prevé el establecimiento de convenios con la FEMP-CLM, al objeto de propiciar la colaboración de los Ayuntamientos en la tarea de evitar el corte de otros suministros básicos del hogar, como sería el caso de los suministros de agua.

c) Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables. (M2.3)

d) Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo (M2.4).

e) Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar (M2.5).

f) Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar (M2.6).

6.4. Proceso de Gestión de la ayudas de emergencia contra la pobreza energética.

Las fases del proceso para resultar declarado beneficiario de las ayudas de emergencia contra la pobreza energética serán, con carácter general, las propias del Plan que se desarrollan en el apartado 8, con las siguientes singularidades:

- El Trabajador/a Social de Atención Primaria, tras comprobar si la unidad familiar se encuentra inscrita en el Registro del Plan y cumple los criterios fijados de acceso a la ayuda, emitirá un Informe Social a la Dirección Provincial de Bienestar Social, la cual lo remitirá vía email a la entidad colaboradora. (Cruz Roja u otras).
- La entidad colaboradora, una vez recepcionado el Informe Social, procederá a un pago único de 150 euros a la unidad familiar, en un plazo máximo de 10 días desde la recepción del Informe Social.

6.5. Proceso de Gestión de la paralización de los Suministros básicos del hogar.

Para evitar el corte de suministro energético o su inmediata reposición en caso de haberse producido, debido al impago de una o varias facturas, se han formalizado Convenios de Colaboración con las siguientes empresas de suministro energético:

- Iberdrola.
- Gas Natural FENOSA.

- En el caso de que la unidad familiar haya contraído una deuda, se establece un periodo de tres meses para el pago de la misma, paralizando el corte del suministro durante este periodo, todo ello previa comunicación de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Si ya se hubiera producido un corte de suministro energético, las empresas suministradoras se comprometen a restablecer el mismo en un plazo de 24 horas, estableciendo un periodo de tres meses igualmente para abonar la deuda contraída, previa comunicación de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Así mismo, se comprometen a asesorar a todas unidades familiares que se encuentren en los dos supuestos anteriores en relación con diferentes posibilidades de optimización de sus contratos de electricidad o gas, como es la adaptación de la potencia contratada al uso real de la misma, con propuesta de actuaciones que fomenten la eficacia energética y con información sobre el bono social.
- La paralización del corte de suministro energético por parte de las compañías suministradoras puede llevar aparejada a la tramitación de un Ayuda de Emergencia Social.
- En el caso de suministro de agua, se prevé establecer con las entidades locales de la Región un procedimiento en los términos relatados en los párrafos anteriores.

7. PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS (P3).

7.1 Introducción.

La situación y tendencias previamente descritas en este Plan justifican la necesidad de diseñar nuevos mecanismos que coordinen la atención que se presta a personas y familias especialmente vulnerables, así como a las que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de caer en la misma.

El Programa de Garantía de Rentas reconoce como responsabilidad de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha la promoción de las condiciones para que las personas puedan obtener los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida considerado adecuado.

Con este Programa se pretende mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha y reducir las tasas de pobreza relativa y pobreza severa de la región reforzando la protección social y económica a las familias que lo necesiten.

7.2 Objetivos.

El Programa de Garantía de Rentas pretende dar **una respuesta integrada frente a las necesidades de ingresos**, y por ello se inspira en los tres pilares de la inclusión activa de acuerdo a la Recomendación de Inclusión Activa de la Comisión Europea¹:

- Un **mercado de trabajo inclusivo** que favorezca el acceso de las personas con mayores dificultades para conseguir un primer empleo o retornar al mercado.
- El acceso a unos **servicios de** calidad, que promuevan su inclusión económica y social.
- Un **apoyo a la renta** adecuado que garantice el derecho de todas las personas a los recursos y prestaciones suficientes.

Apoyo en el acceso al
empleo

Acceso a servicios de
calidad

Apoyo a la renta

¹ Comisión Europea, 2008, Recomendación de la Comisión 2008/867/CE, de 3 de octubre de 2008, sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral.

El Programa se alinea asimismo con una de las últimas recomendaciones que el Consejo Europeo realizaba a España en mayo de 2016 en el marco del Semestre Europeo²:

“... Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familia...”.

El concepto del Programa se fundamenta en la idea de que el trabajo es un elemento central para paliar las situaciones de pobreza y el riesgo de exclusión, pero pretende igualmente establecer una relación sinérgica entre tres componentes de los servicios y prestaciones de titularidad pública que inciden directamente en las condiciones de las unidades familiares y que tienen que trabajar de modo coordinado, en concreto el acceso a rentas, la eficacia en la inserción y la activación de las personas participantes.

Por lo expuesto, los objetivos a desarrollar por el Programa de Garantía de Rentas son:

- Propiciar un mercado de trabajo inclusivo, procurando el acceso a itinerarios de activación laboral en el marco de las políticas activas de empleo.
- El acceso a servicios públicos con garantía de renta, con el fin de logra unos servicios ágiles y eficaces, centrados en las necesidades, capacidades, y oportunidades de la persona y de su entorno familiar.
- El acceso a las prestaciones económicas del sistema de servicios sociales, dependiendo de baremos que atiendan a circunstancias y características objetivas.
- Incorporar al programa de Garantía de Renta medidas de solidaridad y ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia doméstica o de género.

7.3 Descripción de Medidas y Fases del Proceso.

De la combinación de los componentes de intervención referidos en el apartado anterior, con sus propias metodologías y/o recursos se espera que resulte una cobertura reforzada de las personas, ya sea para complementar ingresos insuficientes, para atender a necesidades de activación laboral o para reforzar el ejercicio de los derechos sociales, a través de las siguientes objetivos de actuación:

OBJETIVO 03: Propiciar un mercado de trabajo inclusivo.

Tras el diagnóstico y la calificación realizados por los servicios competentes, al menos un o una miembro de la unidad familiar registrada en el Programa de Garantía de Rentas,

² Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España. COM(2016) 329 final.

valorado con potencial de empleabilidad será derivado a los servicios de activación para el empleo en un plazo máximo determinado.

Los servicios de empleo realizarán, junto con la persona, su diagnóstico laboral y activarán un **protocolo de prioridad** asociado al Programa de Garantía de Rentas ofreciendo unos servicios de activación laboral que:

- refuercen las oportunidades de empleabilidad de las personas (ej. programas de formación);
- garanticen en un plazo determinado el ingreso en un programa de empleo social remunerado o en otro recurso que facilite un ingreso económico.

En el diseño de los programas de políticas de empleo se incluirá a estas personas dentro de los colectivos participantes, algunos programas se dedicarán de forma exclusiva para ellas (por ejemplo empresas de inserción), en otros se priorizarán o se establecerán directamente cupos de reserva. Así en el Plan de Empleo para las personas que han agotado prestaciones, se reservará un porcentaje de plazas destinado a personas de familias inscritas en el Registro y, en tanto el registro esté operativo, este cupo se destinará a perceptores de ingreso mínimo de solidaridad o que cuente con un informe de servicios sociales.

Los instrumentos que se pondrán a disposición prioritaria incluirán, entre otras, las medidas derivadas del Programa Extraordinario para el Empleo.

Medidas	Contenido
<p>Planes de Empleo Social Protegido (M3.1)</p>	<p>Subvenciones a Entidades Locales o entidades sin ánimo de lucro con la finalidad de crear oportunidades de inserción en el mercado laboral mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la ejecución de proyectos de interés general y social.</p> <p>En la próxima convocatoria del Plan de Empleo social protegido se prestará una especial atención a la rehabilitación de viviendas de promoción pública titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.</p>
<p>Proyectos de Formación en alternancia con el empleo (M3.3)</p>	<p>Acciones de carácter temporal que combinan empleo y formación en un entorno productivo real con objeto de mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo.</p>

Inclusión en empresas de inserción (M3.2)	Iniciativas empresariales de carácter social que combinan la lógica empresarial con procesos de inserción laboral de un porcentaje de la plantilla.
Formación remunerada o becada (M3.4)	Acciones de formación para el empleo dirigidas a personas desempleadas que conlleven apoyos económicos.
Otras	

OBJETIVO 04: Acceso a servicios públicos con garantía de renta

Las unidades familiares que hayan sido valoradas y calificadas en el Registro del Programa de Garantía de Rentas en alguno de los tramos existentes tendrán acceso (sin necesidad de aportar documentación adicional) a una serie de prestaciones en el área de **Educación:**

Medidas	Contenido
Garantía de la alimentación infantil (M4.1)	Se facilitará la comida de mediodía en los comedores escolares a los alumnos y alumnas de educación Infantil (2º ciclo) y educación primaria.
Materiales curriculares (M4.2)	Se facilitará el uso del material curricular gratuito necesario para su nivel educativo a los alumnos y alumnas de la enseñanza primaria y secundaria obligatoria.
Exención de pago en las enseñanzas de régimen especial. (M4.3)	Bonificación hasta del cien por cien en el precio público por la prestación del servicio de las enseñanzas de régimen especial en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
Admisión en Residencias Universitarias (M4.4)	Valoración del criterio de pertenencia al Programa en los procedimientos por los que se convoquen plazas de estancia en las residencias universitarias dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

<p>Ayudas para estancias formativas en el extranjero</p> <p>(M4.5)</p> <p>Otras</p>	<p>Bonificación hasta el 100 por 100 en el acceso a las estancias de inmersión lingüística que organice la Consejería con competencias en materia de educación a los alumnos y alumnas de enseñanzas de régimen general.</p>
--	--

OBJETIVO 05: Prestaciones económicas del sistema de servicios sociales

Las prestaciones de garantía de rentas dentro del sistema de servicios sociales serán las aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad cuando las personas no disponen de recursos suficientes.

Medidas	Contenido
<p>Renta Garantizada</p> <p>(M5.1)</p>	<p>El texto legal que desarrolle el presente Plan, establecerá las condiciones de acceso a la referida renta. Para ello, hasta en tanto se apruebe otro tipo de renta, en 2017 se modificará el artículo 18 del decreto 179/2002 de Desarrollo del IMS, al objeto de favorecer su renovación y por ende mejorar la tasa de cobertura del mismo.</p>
<p>Emergencia Social</p> <p>(M5.2)</p>	<p>Prestación de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinada a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad proporcionar una atención básica y urgente.</p>
<p>Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (Viudedad)</p> <p>(M5.3)</p>	<p>Ayuda económica para atender situaciones de necesidad o desventaja social en que se encuentren las personas que no estén en disposición de conseguir mantener, a través de sus fuentes de ingresos, unas condiciones básicas de vida en su hogar habitual, por el hecho de que el cónyuge, persona con quien mantenía análoga relación de afectividad, o familiar con quien compartían los gastos y de quien dependían económicamente, ha fallecido.</p>

<p>Familia Numerosa (M5.4)</p>	<p>Apoyo económico a las unidades de convivencia que tienen reconocida la situación de familia numerosa, para compensar las rentas familiares en función de las cargas que soportan y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres trabajadores.</p>
<p>Otras</p>	

Las unidades familiares beneficiarias del Programa de Garantía de Rentas tendrán acceso prioritario a estas prestaciones en función de su cualificación con respecto al baremo en la fase de Valoración y Entrada al programa.

Dependiendo de las circunstancias personales y familiares las prestaciones podrán obtenerse individualmente, combinándose entre ellas y con otras prestaciones y medidas de los ejes de acceso a servicios públicos y de inserción laboral con garantía de rentas.

OBJETIVO 06: Ayudas de Solidaridad.

El Programa de Garantía de Rentas incorporará las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género dentro del catálogo para asegurar que sus beneficiarias pueden acceder igualmente a otras prestaciones de manera coordinada y complementaria.

Medidas	Contenido
<p>Ayudas de solidaridad para mujeres víctimas de violencia doméstica (M6.1)</p>	<p>Ayudas económicas que consiste en un pago único en beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que sufran lesiones, secuelas o daños psíquicos graves como consecuencia de aquella, que supongan un menoscabo en la integridad corporal o la salud física o mental que incapacite con carácter temporal o permanente a las mujeres que los sufran o determinen una lesión permanente no invalidante.</p>
<p>Ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo (M6.2)</p>	<p>Ayuda económica que consiste en un pago único en beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo.</p>

**Ayudas económicas para
mujeres víctimas de
violencia a la salida del
recurso de acogida**

(M6.3)

Asignación económica para el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de la mujer siempre que haya finalizado y cumplido su proyecto individualizado de intervención durante su estancia en un Recurso de Acogida para mujeres víctimas de violencia de Castilla-La Mancha.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRAMITACIÓN.

Con independencia de las especialidades procedimentales que requirieran en su tramitación alguna de las medidas de los Programas incluidos en el Plan Integral de Garantías Ciudadanas, el proceso de incorporación al Plan se articula en las siguientes fases:

SOLICITUD, ADMISIÓN Y REGISTRO	CALIFICACIÓN Y DERIVACIÓN	ACCESO A PRESTACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud, admisión y Registro • Valoración de rentas y patrimonio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico • Calificación y valoración de la empleabilidad • Derivación prioritaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de garantía habitacional. • Programa de suministros básicos del hogar • Programa de garantía de rentas.

8.1. Solicitud, Admisión y Registro.

1. Las personas interesadas podrán solicitar su admisión en el Plan a través de los diferentes departamentos colaboradores del mismo, así como de manera telemática. (Servicios Sociales, Ayuntamientos y Entidades Sociales podrán prestar ayuda a los solicitantes para presentar sus solicitudes).
2. En el momento de realizar la solicitud, las personas interesadas informarán sobre la situación económica y patrimonial de su unidad familiar.
3. El gestor del Registro deberá comprobar la información que aporta la persona solicitante y verificar con otras fuentes (p.ej. Registro de Prestaciones Sociales Públicas, MEDAS, SISPE, Seguridad Social, AEAT, Catastro, Entidades Financieras, etc.).
4. En un plazo determinado y sobre la base de unos baremos objetivos la solicitud de la persona será resuelta favorable o desfavorablemente.
5. Las solicitantes admitidos a alguno de los Programas del Plan serán incorporados al Registro del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.
6. El Registro incluirá la información/certificación/anotación de los datos aportados por la unidad familiar acogida Plan.
7. La permanencia en los Programas del Plan de las unidades familiares beneficiarias se revisará periódicamente.

8. El Registro facilitará el posterior análisis de los datos anonimizados con fines Evaluativos.

8.2. Calificación y Derivación.

Una vez acordada y comunicada la admisión en alguno/s de los Programas del Plan, se realizará un diagnóstico y una calificación de la unidad familiar a partir de la situación personal y familiar con la participación activa de las propias personas interesadas. Para ello los servicios encargados del diagnóstico y calificación contarán con competencias adecuadas y un conocimiento detallado de los recursos que hay a disposición del Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

El diagnóstico:

1. Establecerá la calificación de la unidad familiar dentro de un baremo en función de la urgencia de soporte económico.
2. Este baremo dará lugar a dos (tres o más) calificaciones ligadas a los conceptos de pobreza (relativa, severa); p.ej. “urgencia relativa” para unidades en una situación de pobreza relativa, o “urgencia severa” para hogares bajo el umbral de pobreza severa.
3. La calificación dará paso a la derivación a distintas prestaciones en uno u otro grado a partir de las necesidades detectadas.
4. Los servicios encargados del diagnóstico y calificación realizarán una valoración inicial de la empleabilidad de los miembros de la unidad familiar, y al menos un miembro será derivado a los servicios de empleo, con carácter prioritario, para su diagnóstico laboral e incorporación a un protocolo de activación en recursos de los Planes de Empleo, con prioridad de acceso a los programas de empleo social protegido.

8.3. Acceso a Prestaciones.

Tras la valoración y, cuando proceda, los miembros de su unidad familiar tendrán acceso a las prestaciones de los diferentes Programas del Plan, cuyo grado de prioridad vendrá determinada por el diagnóstico y calificación de su situación.

9. PRESUPUESTO

Las consignaciones presupuestarias de cada uno de los Programas integrantes del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, serán las que se establezcan anualmente en la Ley Presupuestos regional, siendo la previsión para el ejercicio 2017 la siguiente:

PROGRAMA	ACTUACIÓN		Año 2017 (euros)
P1- GARANTIA HABITACIONAL	Ayudas al arrendamiento		6.936.220,00
	Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas del Servicio de Orientación y Atención en materia de Vivienda.		365.360,00
	Garantía de vivienda y resto de medidas.		7.554.060,00
P2-GARANTIA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR	Emergencia contra pobreza energética; paralización cortes de suministros eléctricos.		1.000.000,00
P3- GARANTIA DE RENTA	Trabajo	Planes de empleo protegido; empresas de inserción; proyectos de formación en alternancia con el empleo; formación remunerada y becada.	67.626.620,00
	Educación	Ayudas y becas a la escolarización: matrícula, libros de texto, material escolar, etc.	3.200.000,00
		Ayudas y becas para transporte escolar y comedor escolar.	6.963.360,00
	Servicios Sociales	Renta garantizada; emergencia social; mantenimiento de las condiciones básicas de vida; Prestaciones familias numerosas.	25.249.200,00
	Igualdad de género	Ayudas de solidaridad y sociales a mujeres víctimas de violencia de género.	319.720,00
TOTAL			119.214.540,00

10. GOBERNANZA, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El Plan Integral de Garantías Ciudadanas contará con una Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Programas integrantes del Plan, en la que se implicarán el conjunto de departamentos que participan en su ejecución. Esta coordinación se llevará a cabo a dos niveles: a nivel de los representantes de los órganos directivos y a nivel operativo. Así mismo está prevista la participación de los distintos actores públicos y privados que actúan con las personas potencialmente beneficiarios de los diferentes Programas del Plan.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento actuará como órgano colegiado permanente, con el fin de articular la coordinación institucional del conjunto de acciones previstas en el Plan. Estará presidida por la persona titular de la Vicepresidencia, formando parte de la misma un representante de cada una de las Consejerías que gestionen Programas incluidos en el Plan, así como la persona titular de la Dirección General competente en materia de coordinación y planificación de la actividad de la Administración Regional. Sus funciones serán:

1. Asegurar la cooperación institucional entre los distintos departamentos que intervengan en el Plan.
2. Planificar las acciones y medidas necesarias en la implementación y desarrollo del Plan.
3. Establecer los criterios a aplicar para la aceptación de las personas en el registro, así como para la valoración y calificación de acuerdo a sus necesidades.
4. Decidir los recursos susceptibles de ser destinados al Plan.
5. Realizar un seguimiento al semestre de las actuaciones desarrolladas en el Plan y de los resultados de las mismas.
6. La evaluación de la implementación, procesos e impacto del Plan, de acuerdo al diseño de indicadores específicos, para lo cual el Gobierno de Castilla-La Mancha habilitará las fórmulas y mecanismos necesarios con la UCLM, con el objeto de establecer una evaluación de forma continua de la implementación y el impacto del Plan, así como de analizar los resultados del mismo.

En la función de seguimiento, la Comisión contará con la asistencia de representantes del futuro **Observatorio Ciudadano** que será igualmente consultado e informado sobre las actuaciones del Plan.

El objeto principal de la evaluación será determinar su impacto económico y social, en especial sus efectos sobre las situaciones de dificultad económica y social de grupos de mayor atención como jóvenes, parados de larga duración, unidades familiares con hijos, familias monoparentales y mujeres.

Se evaluará de modo especial la eficacia de los instrumentos de activación laboral para facilitar una oportunidad de entrada o retorno al mercado de trabajo que proporcione una renta adecuada para las necesidades de las unidades familiares. Otros Items de la evaluación incluirán la visibilidad del Plan y la eficacia y eficiencia de los cambios en términos de agilidad de los tiempos de respuesta, cumplimiento de plazos...etc.

Los resultados de la evaluación generarán los datos necesarios para establecer las condiciones objetivas de posibilidad de la futura Ley Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Además, la Comisión de Coordinación podrá crear **comisiones de trabajo específicas** para la planificación, coordinación, desarrollo operativo y seguimiento de las medidas previstas en el Plan. Dichas comisiones estarán compuestas por personal técnico de los departamentos implicados en la ejecución del Plan Integral de Garantías Ciudadanas. A estas comisiones también podrán asistir los titulares de otros órganos directivos de la Administración Regional, organismos y empresas del Sector Público regional, así como aquellas personas cuya contribución resulte de interés en función de los asuntos a tratar. Las comisiones serán temáticas y se crearán en torno a asuntos como: sistema de gestión del Registro, criterios de calificación, derivación y seguimiento de personas beneficiarias, etc. Las funciones de estas comisiones serán:

- Planificar, coordinar y garantizar el desarrollo operativo de las acciones y medidas del Plan.
- Seguimiento y elaboración de Informes
- Proponer mejoras técnicas y operativas.

11. FASES DE IMPLANTACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

P1. Programa de Garantía Habitacional frente a la Insolvencia Sobrevenida.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 01.1. Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas.							
Medida M1.1. Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos. Nº de ciudadanos que hayan podido quedar sin ayuda. Nº de las ayudas priorizadas frente a las no priorizadas.
Objetivo 01.2. Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.							
Medida M1.2. Regularización de las situaciones contractuales en viviendas del parque público autonómico.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de viviendas reparadas. Nº de viviendas adjudicadas. Nº de viviendas sin habitar y motivo de ello. Nº de situaciones contractuales o de uso de viviendas públicas irregulares, y número de las regularizadas.
Medida M1.3. Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.		X		X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de rentas de arrendamiento que pasen a formar parte de la renta garantizada. Nº y cuantía de reducciones de rentas.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 01.3. Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.							
Medida M1.4. Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.	X					Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la norma para su tramitación parlamentaria.
Objetivo 01.4. Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.							
Medida M1.5. Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.				X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de ciudadanos atendidos en las distintas líneas de las OH. • Nº de lanzamientos cuya práctica se haya evitado. • Nº de recursos habitacionales puestos a disposición desde la Comunidad Autónoma. • Nº de informes elaborados, tanto sociales como jurídicos.
Medida M1.6. Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.	X			X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitantes de recursos habitacionales. • Nº de viviendas adjudicadas para cada colectivo.
Medida M1.7 Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.				X		Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de viviendas reparadas • Nº de viviendas adjudicadas tras su reparación.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 01.5. Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.							
Medida M1.8 Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.	X					Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de trabajadores sociales en el ámbito de vivienda. • Actuaciones de los servicios sociales en el ámbito de la vivienda. • Actuaciones formativas en el ámbito de la intervención social y vivienda.
Medida M1.9 Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.	X					Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos y convenios alcanzados con el tercer sector y entidades financieras. • Nº de viviendas y ciudadanos objeto de uno y otros acuerdos.
Medida M1.10 Planes y talleres de empleo.	X					Consejería de Fomento. Consejería de Economía, Empresas y Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios de planes y talleres de empleo. • Recursos destinados a los planes y talleres de empleo. • Viviendas reparadas a través de planes y talleres de empleo.

**P2. Programa de Garantía de Suministros Básicos del Hogar.**

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 02.1. Proporcionar apoyo económico a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales.							
Medida M2.1. Ayudas de emergencia contra la pobreza energética.	X			X		Consejería de Bienestar Social.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros. • Nº de cortes de suministros paralizados. • Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética. • Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.
Objetivo 02.2. Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos.							
Medida M2.2. Acuerdo de paralización del proceso de cortes de suministros energéticos durante la estación invernal.	X			X		Consejería de Bienestar Social.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros. • Nº de cortes de suministros paralizados. • Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética. • Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 02.3. Empoderamiento energético de los consumidores, con el fin de prevenir la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética.							
Medida M2.3. Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.	X				X	Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública y Consumo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de peticiones de información y consultas tramitadas. • Nº de acciones de formación técnica realizadas y nº de asistentes a dichas acciones.
Medida M2.4. Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo.	X					Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública y Consumo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de mediaciones realizadas y resultado de las mismas.
Medida M2.5. Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar.	X			X		Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública y Consumo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de actividades educativas realizadas y nº de destinatarios de dichas actividades. • Nº de iniciativas informativas y divulgativas.
Medida M2.6. Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.	X					Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública y Consumo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de expedientes arbitrales tramitados. • Nº de laudos dictados. • Cuantía de los laudos dictados.

**P3. Programa de Garantía de Renta.**

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 03. Propiciar un mercado de trabajo inclusivo.							
Medida M3.1. Planes de empleo protegido.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Programas de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de entidades participantes (locales y sin ánimo de lucro). Nº de personas contratadas. Nº de personas que acceden a protección por desempleo. Nº de personas que acceden a empleo ordinario.
Medida M3.2. Empresas de Inserción.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Programas de Empleo.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de empresas de inserción creadas. Nº de contratos de inserción. Nº de personas que acceden al empleo ordinario.
Medida M3.3. Proyectos de Formación en alternancia con el empleo.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Trabajo y Formación.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de proyectos aprobados. Nº de trabajadores contratados. Nº de personas que acceden a protección por desempleo. Nº de personas que acceden a empleo ordinario.
Medida M3.4. Formación remunerada o becada.	X			X		Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo. Dirección General de Trabajo y Formación.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de alumnos y alumnas con becas o ayudas. Nº de personas que acceden al empleo.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Objetivo 04. Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta.							
Medida M4.1. Garantía de la Alimentación Infantil.	X			X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de ayudas concedidas. • Nº de solicitudes denegadas y motivos. • Nº solicitudes excluidas y motivos.
Medida M4.2. Acceso a Materiales Curriculares.	X			X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. • Nº de solicitudes desestimadas y motivos. • Nº de ciudadanos que se han quedado sin ayudas.
Medida M4.3. Exención del Pago en enseñanzas de régimen especial.	X					Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.	
Medida M4.4. Admisión en Residencias Universitarias.	X			X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de plazas total. • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de plazas concedidas. • Nº de solicitudes excluidas.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M4.5. Ayudas para estancias formativas en el extranjero.	X			X		Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes en reserva. • Nº de solicitudes excluidas y motivos.
Objetivo 05. Prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales. Hacer efectivo el derecho de protección social en situaciones de necesidad social y carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas la cobertura de sus necesidades básicas y proporcionándoles los medios necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de participación e integración en la comunidad.							
Medida M5.1. Renta Garantizada.	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº solicitudes presentadas Ingreso Mínimo de Solidaridad/Renta Garantizada. • Nº de Resoluciones Favorables. • Nº de acompañamientos que reciben las personas por los SSAP. • % Incremento presupuestario Ingreso Mínimo de Solidaridad /Renta Garantía.
Medida M5.2. Emergencia Social.	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de ayudas resueltas favorablemente. • Nº de tipología/conceptos de ayudas. Tipo de ayudas por concepto. • Nº de personas que reciben una prestación de emergencia social según conceptos. • % Incremento presupuestario Emergencia Social.



ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE	INDICADORES
	2017	2018	2019	SI	NO		
Medida M5.3. Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (viudedad).	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes resueltas favorablemente.
Medida M5.4. Prestación en favor de familias numerosas beneficiarias del Programa.	X			X		Consejería de Bienestar Social. Dirección General de Acción Social y Cooperación.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes resueltas favorablemente.
Objetivo 06. Ayudas de Solidaridad: Mitigar la situación de desventaja social que sufren las mujeres víctimas por las secuelas o lesiones derivadas de la violencia.							
Medida M6.1. Concesión de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia que reúnan los requisitos establecidos	X			X		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. • Nº de solicitudes desestimadas y motivos.
Medida M6.2. Concesión de ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo.	X			X		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. • Nº de solicitudes desestimadas y motivos.
Medida M6.3. Concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género a la salida del recurso de acogida.	X			X		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de mujeres ingresadas en recursos de acogida. • Nº de ayudas concedidas.

11. 1. Otras actuaciones vinculadas al Plan Integral de Garantías Ciudadanas.

ACTUACIÓN	IMPLANTACIÓN			COSTE		ÓRGANO RESPONSABLE
	2017	2018	2019	SI	NO	
Registro de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.		X				Consejería Fomento
Ley de Integral de Garantía de Rentas.		X				Consejería de Bienestar social

**12. ANEXO: MEDIDAS DETALLADAS POR PROGRAMA.**

PLAN INTEGRAL DE GARANTIAS CIUDADANAS DE CASTILLA-LA MANCHA					
P1	PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL				
MEDIDA	<table border="1"> <tr> <td>OBJETIVO</td> <td>O1.1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas</td> </tr> </table>	OBJETIVO	O1.1	Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas	
	OBJETIVO	O1.1			
	Evitar situaciones de riesgo habitacional mediante el fomento y apoyo al arrendamiento de viviendas				
	<table border="1"> <tr> <td>MEDIDA</td> <td>M1.1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.</td> </tr> </table>	MEDIDA	M1.1	Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.	
MEDIDA	M1.1				
Convocatoria de ayudas al arrendamiento y priorización en la concesión de éstas para aquellas unidades familiares incluidas en el Plan Integral de Garantía de Rentas.					
<table border="1"> <tr> <td>ORGANISMO RESPONSABLE</td> <td>Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo</td> </tr> </table>	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo			
ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo				
<table border="1"> <tr> <td>¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?</td> <td>Precisa el desarrollo de Orden de Convocatoria de ayudas, aprobada por la persona titular de la Consejería de Fomento.</td> </tr> </table>	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Precisa el desarrollo de Orden de Convocatoria de ayudas, aprobada por la persona titular de la Consejería de Fomento.			
¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Precisa el desarrollo de Orden de Convocatoria de ayudas, aprobada por la persona titular de la Consejería de Fomento.				
IMPLANTACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>PLAZOS</td> </tr> <tr> <td>Aprobación de la próxima convocatoria, en el último trimestre de 2017. Vigencia de la convocatoria, durante el ejercicio siguiente.</td> </tr> </table>	PLAZOS	Aprobación de la próxima convocatoria, en el último trimestre de 2017. Vigencia de la convocatoria, durante el ejercicio siguiente.		
	PLAZOS				
Aprobación de la próxima convocatoria, en el último trimestre de 2017. Vigencia de la convocatoria, durante el ejercicio siguiente.					
<table border="1"> <tr> <td>ORGANISMO RESPONSABLE</td> <td>Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo</td> </tr> </table>	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo			
ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo				
EVALUACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>INDICADORES</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos. Nº de ciudadanos que hayas podido quedar sin ayuda. Nº de las ayudas priorizadas frente a las no priorizadas. </td> </tr> </table>	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos. Nº de ciudadanos que hayas podido quedar sin ayuda. Nº de las ayudas priorizadas frente a las no priorizadas. 		
	INDICADORES				
	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas. Nº de solicitudes admitidas. Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. Nº de solicitudes desestimadas y motivos. Nº de ciudadanos que hayas podido quedar sin ayuda. Nº de las ayudas priorizadas frente a las no priorizadas. 				
<table border="1"> <tr> <td>PLAZOS</td> </tr> <tr> <td>Fase 1, al mes de celebrada la Comisión de Valoración que rija el otorgamiento de las ayudas. Fase 2, una vez concedido el último plazo de las ayudas, para evaluar aquellos beneficiarios que han perdido el derecho a las mismas, y aquellos que en sustitución de éstos se han beneficiado finalmente de las mismas.</td> </tr> </table>	PLAZOS	Fase 1, al mes de celebrada la Comisión de Valoración que rija el otorgamiento de las ayudas. Fase 2, una vez concedido el último plazo de las ayudas, para evaluar aquellos beneficiarios que han perdido el derecho a las mismas, y aquellos que en sustitución de éstos se han beneficiado finalmente de las mismas.			
PLAZOS					
Fase 1, al mes de celebrada la Comisión de Valoración que rija el otorgamiento de las ayudas. Fase 2, una vez concedido el último plazo de las ayudas, para evaluar aquellos beneficiarios que han perdido el derecho a las mismas, y aquellos que en sustitución de éstos se han beneficiado finalmente de las mismas.					
<table border="1"> <tr> <td>RESPONSABLES</td> <td>Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM</td> </tr> </table>	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM			
RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM				



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.2	Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.
	MEDIDA	M1.2	Regularización de las situaciones contractuales en viviendas del parque público autonómico.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Tras evaluar los resultados de la medida, se estudiará la pertinencia de dictar un Decreto de regularización.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	La puesta en marcha de esta medida se ha iniciado en 2016 y se estima que se prolongará a lo largo de toda la Legislatura de una manera constante.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de viviendas reparadas. • Nº de viviendas adjudicadas. • Nº de viviendas sin habitar y motivo de ello. • Nº de situaciones contractuales o de uso de viviendas públicas irregulares, y número de las regularizadas. 	
	PLAZOS	Cada ejercicio, al finalizar el mismo.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL
MEDIDA	OBJETIVO	O1.2 Puesta en valor de los recursos habitacionales públicos, integrándolos como un bien básico dentro de la renta garantizada.
	MEDIDA	M1.3 Integración de los recursos habitacionales públicos dentro de la renta garantizada.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Las propias que articulen el Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Esta medida se ha de poner en marcha simultáneamente con la del Registro Único del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Nº de rentas de arrendamiento que pasen a formar parte de la renta garantizada. Nº y cuantía de reducciones de rentas.
	PLAZOS	Periódicamente cada ejercicio, al finalizar el mismo.
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.3	Desarrollo de una Ley integral de vivienda, que tenga como objetivo principal procurar la efectividad del derecho de acceso a la vivienda.
	MEDIDA	M1.4	Redacción y aprobación de una Ley de Vivienda de Castilla-La Mancha.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	SI, de rango legal	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Se presentará a las Cortes de Castilla-La Mancha en el segundo semestre de 2017	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
EVALUACIÓN	INDICADORES	Presentación de la norma para su tramitación parlamentaria.	
	PLAZOS	A final del ejercicio 2017	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.4	Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
	MEDIDA	M1.5	Del Programa de Asesoramiento, Asistencia e Intermediación Hipotecaria a las Oficinas de Vivienda.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	NO	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	A lo largo de 2017, y con continuidad en ejercicios sucesivos.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de ciudadanos atendidos en las distintas líneas de las OIH • Nº de lanzamientos cuya práctica se haya evitado • Nº de recursos habitacionales puestos a disposición desde la Comunidad Autónoma. • Nº de informes elaborados, tanto sociales como jurídicos. 	
	PLAZOS	A final de cada ejercicio.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.4	Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
	MEDIDA	M1.6	Priorización de los recursos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el objeto de atender posibles situaciones de riesgo habitacional.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	NO	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	A lo largo de 2017, y con continuidad en ejercicios sucesivos.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitantes de recursos habitacionales. • Nº de viviendas adjudicadas para cada colectivo. 	
	PLAZOS	A final de cada ejercicio.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.4	Garantizar el derecho de permanencia en la vivienda ante situaciones de insolvencia sobrevenida.
	MEDIDA	M1.7	Renovación y mejora de barrios de viviendas de otros parques públicos.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Si, nuevo Plan de Vivienda, previsto para 2018.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Desde la aprobación del futuro Plan de Vivienda estatal, sin perjuicio de experiencias convenidas al margen de éste.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de viviendas reparadas. • Nº de viviendas adjudicadas tras su reparación. 	
	PLAZOS	A final de cada ejercicio.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.5	Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.
	MEDIDA	M1.8	Fomento de la intervención social en las políticas de vivienda con carácter continuado y transversal.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo.	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	NO	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	En 2017 y sucesivos ejercicios	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Consejería de Bienestar Social Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de trabajadores sociales en el ámbito de vivienda. • Actuaciones de los Servicios Sociales en el ámbito de vivienda. • Actuaciones formativas en el ámbito de la intervención social y vivienda. 	
	PLAZOS	A final de cada ejercicio.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	O1.5	Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.
	MEDIDA	M1.9	Colaboración con entidades del tercer sector y otros organismos e instituciones.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Dirección General de Vivienda y Urbanismo	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	NO	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	En 2017 y sucesivos ejercicios	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Fomento Consejería de Bienestar Social	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos y convenios alcanzados con entidades del tercer sector. • Acuerdos y convenios alcanzados con entidades financieras. • Número de viviendas y ciudadanos objeto de unos y otros acuerdos. 	
	PLAZOS	Periódicamente, al final de cada ejercicio.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM	



P1		PROGRAMA DE GARANTÍA HABITACIONAL	
MEDIDA	OBJETIVO	01.5	
			Garantizar la integración e interacción de las políticas sociales y de vivienda.
	MEDIDA	M1.10	
			Planes y talleres de empleo.
	ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Fomento Consejería de Economía, Empresas y Empleo.	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	SI, las ordenes de convocatoria de los planes y talleres de empleo	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS		
		En 2017 y sucesivos ejercicios.	
	ORGANISMOS RESPONSABLES	Consejería de Fomento Consejería de Economía. Empresas y Empleo.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios de los planes y talleres de empleo. • Recursos destinados a los planes y talleres de empleo. • Viviendas reparadas gracias a los planes y talleres de empleo. 	
	PLAZOS		
		A final de cada convocatoria de los planes y talleres de empleo.	
	RESPONSABLES	Consejería de Fomento Consejería de Economía. Empresas y Empleo. Observatorio Ciudadano UCLM	



P2		PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR
MEDIDA	OBJETIVO	02.1 Proporcionar apoyo económico a los hogares que se encuentran en situación de pobreza severa para afrontar el pago de los suministros energéticos durante los meses invernales, evitando el endeudamiento.
	MEDIDA	M2.1 Ayudas de emergencia contra la pobreza energética
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	NO
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Abierto todo el año
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros • Nº de cortes de suministros paralizados • Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética • Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética.
	PLAZOS	Trimestralmente
	RESPONSABLE	Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM



P2		PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR	
MEDIDA	OBJETIVO	02.2	Actuar ante situaciones de endeudamiento que puedan conllevar cortes de suministros eléctricos.
	MEDIDA	M2.2	Acuerdo de paralización del proceso de cortes de suministros energéticos durante la estación invernal.
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	NO	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Abierto todo el año	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de comunicaciones de paralización de cortes de suministros • Nº de cortes de suministros paralizados • Nº hogares en situación de pobreza severa que demandan ayuda pobreza energética • Nº de hogares que reciben ayuda de pobreza energética. 	
	PLAZOS	Trimestralmente	
	RESPONSABLE	Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM	



P2		PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR	
MEDIDA	OBJETIVO	02.3	
			Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.
	MEDIDA	M2.3	
			Incorporar al Plan Regional de Pobreza Energética la red regional de oficinas de atención al consumidor para facilitar información y asesoramiento básico y garantizar la protección diferenciada de los derechos de los consumidores energéticamente vulnerables.
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Todo el año	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Número de peticiones de información y consultas tramitadas. Número de acciones de formación técnica realizadas y número de asistentes a dichas acciones. 	
	PLAZOS	Trimestrales	
	RESPONSABLE	Consejería de Sanidad Observatorio Ciudadano UCLM	



P2		PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR	
MEDIDA	OBJETIVO	02.3	Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.
	MEDIDA	M2.4	Incorporar al Plan Regional contra la Pobreza Energética mecanismos de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Todo el año	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Número de mediaciones realizadas y resultado de las mismas 	
	PLAZOS	Trimestrales	
	RESPONSABLE	Consejería de Sanidad Observatorio Ciudadano UCLM	



P2		PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR	
MEDIDA	OBJETIVO	02.3	Prevencción de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.
	MEDIDA	M2.5	Acciones informativas y educativas para la prevención de situaciones de vulnerabilidad energética en el ámbito de los suministros básicos del hogar
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Todo el año	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades educativas realizadas y número de destinatarios de dichas actividades. Número de iniciativas informativas y divulgativas. 	
	PLAZOS	Trimestrales	
	RESPONSABLE	Consejería de Sanidad Observatorio Ciudadano UCLM	



P2		PROGRAMA DE GARANTÍA DE SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR	
MEDIDA	OBJETIVO	02.3	Prevención de la pobreza energética mediante la intervención en el colectivo de consumidores con vulnerabilidad energética. Empoderamiento energético de los consumidores.
	MEDIDA	M2.6	Incorporar al Sistema Arbitral de Consumo una sección especializada en materia de vulnerabilidad relativa a suministros básicos del hogar.
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Esta medida quedará reflejada en la próxima Ley de Modificación del estatuto del Consumidor de Castilla La Mancha prevista para inicios de 2017.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Todo el año	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE SANIDAD	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Número de expedientes arbitrales tramitados • Número de laudos dictados • Cuantías de los laudos dictados 	
	PLAZOS	Trimestrales	
	RESPONSABLE	Consejería de Sanidad Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA
MEDIDA	OBJETIVO	03 Propiciar un mercado de trabajo inclusivo
	MEDIDA	M3.1 Planes de empleo protegido
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo. Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Programas Empleo
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	En tramitación orden bases y convocatoria 2017
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la orden y resolución de convocatoria en primer trimestre 2017 • Plazo de ejecución de los contratos hasta 31 de marzo de 2018
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Dirección General de programas Empleo
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Número de entidades participantes (locales y sin ánimo de lucro) • Número de personas contratadas • Número de personas que acceden a protección por desempleo. • Número de personas que acceden a empleo ordinario
	PLAZOS	Evaluación en el segundo trimestre de 2018
	RESPONSABLE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Observatorio Ciudadano UCLM



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA
MEDIDA	OBJETIVO	03 Propiciar un mercado de trabajo inclusivo
	MEDIDA	M3.2 Empresas de Inserción
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Programas Empleo
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Precisa orden de bases y resolución de convocatoria
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Publicación de la orden en primer trimestre 2017 Duración contrataciones subvencionadas tres años
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Programas Empleo
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empresas de inserción creadas • Número de contratos de inserción • Número de personas que acceden al empleo ordinario
	PLAZOS	Primera evaluación 2018
	RESPONSABLE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo Observatorio Ciudadano UCLM



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	03	Propiciar un mercado de trabajo inclusivo
	MEDIDA	M3.3	Proyectos de Formación en alternancia con el empleo
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión en el Plan Anual Políticas Empleo PAPE Modificación orden de bases de Talleres de Empleo 	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Publicación nueva orden de bases segundo semestre 2017 Contratación de los trabajadores en cuarto trimestre 2017	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos aprobados Número de trabajadores contratados. Número de personas que acceden a protección por desempleo. Número de personas que acceden a empleo ordinario. 	
	PLAZOS	Primera evaluación segundo semestre 2018	
	RESPONSABLE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	03	Propiciar un mercado de trabajo inclusivo
	MEDIDA	M3.4	Formación remunerada o becada
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Plan Regional Formación profesional y Plan regional Empleo Juvenil • Modificación orden de bases de convocatoria formación desempleados 	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Elaboración Planes segundo semestre 2017 Orden modificados cuatro trimestre 2017	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería Economía, Empresas y Empleo Viceconsejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Formación	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnos y alumnas con becas o ayudas. • Número de personas que acceden al empleo 	
	PLAZOS	Primera evaluación último trimestre 2018	
	RESPONSABLE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA
MEDIDA	OBJETIVO	04 Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta
	MEDIDA	M4.1 Garantía de la Alimentación Infantil
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Secretaría General
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Precisa de desarrollo de un decreto de convocatoria de ayudas para cada curso escolar aprobado por el Presidente del Consejo de Gobierno
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Plazo ordinario de presentación solicitudes del 10 al 30 de junio. Plazo extraordinario por circunstancias sobrevenidas durante todo el curso escolar.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Secretaría General
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Nº de solicitudes presentadas, nº de ayudas concedidas, nº de solicitudes denegadas y motivos y nº solicitudes excluidas y motivos.
	PLAZOS	Primera fase: comprobación de requisitos y publicación de solicitudes estimadas, denegadas y excluidas. Sucesivas publicaciones con carácter mensual de los nuevos beneficiarios por circunstancias sobrevenidas a lo largo del curso escolar
	RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Observatorio Ciudadano UCLM



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	04	Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta
	MEDIDA	M4.2	1.-Acceso a Materiales Curriculares alumnado matriculado en 1º y 2º de educación primaria cursos 2016/2017 2.-Acceso a materiales curriculares alumnado matriculado en 3º ,4º ,5º y 6º de educación primaria y en 1º, 2º ,3º y 4º de educación secundaria obligatoria curso 2016/2017
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Secretaría General	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Si	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Plazos previstos en la Ordenes de Convocatoria para el año 2017	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Secretaría General	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes admitidas • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos • Nº de solicitudes desestimadas y motivos • Nº de ciudadanos que se han quedado sin ayudas 	
	PLAZOS	Tres fases. Presentación de solicitudes. Tramitación y Evaluación y Resolución	
	RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	04	Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta
	MEDIDA	M4.3	Exención del Pago en enseñanzas de régimen especial: exención pago matrícula.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Si, existe normativa que crea los correspondientes precios públicos de matrícula para estas enseñanzas: Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Enseñanzas Artísticas Superiores de Música.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Plazos de presentación de matrícula: Mayo	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación	
EVALUACIÓN	INDICADORES		
	PLAZOS		
	RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	04	Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta
	MEDIDA	M4.4	Admisión en Residencias Universitarias. Subvención de plaza en Residencia Universitaria
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Desarrollo de una Orden de Convocatoria para adjudicación de plazas en Residencias Universitarias, aprobada por la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Aprobación de la Orden de 19/05/2016, publicada en D.O.C.M. de 30 de mayo de 2016. Vigencia de la Orden por curso académico	
	ORGANISMO RESPONSABLE	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> Nº de plazas Total:1.785 Nº de solicitudes presentadas: 4.674 Nº de plazas concedidas: 1.551 Nº de solicitudes excluidas: 1.133 	
	PLAZOS	El Curso Académico: 9 mensualidades	
	RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	04	Acceso a los Servicios Públicos con garantía de renta
	MEDIDA	M4.5	Ayudas para estancias formativas en el extranjero.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	SI	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Publicación de la resolución durante el primer trimestre del 2017 y desarrollo de la actividad durante el verano de 2017.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes en reserva. • Nº de solicitudes excluidas y motivos. 	
	PLAZOS	Una fase de justificación de las subvenciones en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada según la base undécima de la Orden mencionada.	
	RESPONSABLE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes Observatorio Ciudadano y UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	05	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES. Hacer efectivo el derecho a la protección social en situaciones de necesidad social y carencia de recursos económicos, posibilitando a las personas la cobertura de sus necesidades básicas y proporcionándoles los medios necesarios para el ejercicio efectivo del derecho de participación e integración en la comunidad.
	MEDIDA	M5.1	Renta Garantizada
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	SI, El texto legal que desarrolle el presente Plan, establecerá las condiciones de acceso a la referida renta. Para ello, hasta en tanto se apruebe otro tipo de renta, en 2017 se modificará el artículo 18 del decreto 179/2002 de Desarrollo del IMS, al objeto de favorecer su renovación y por ende mejorar la tasa de cobertura del mismo.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Abierto todo el año.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº Solicitudes presentadas Ingreso Mínimo de Solidaridad/Renta Garantizada. • Nº de Resoluciones Favorables. • Nº de acompañamientos que reciben las personas por los SSAP. • % Incremento presupuestario Ingreso Mínimo de Solidaridad/Renta Garantizada. 	
	PLAZOS	Trimestral.	
	RESPONSABLE	Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	05	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Facilitar ingresos económicos de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinadas a hacer efectivo el derecho a la protección social, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad.
	MEDIDA	M5.2	Emergencia Social
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	No	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Abierto todo el año.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de ayudas resueltas favorablemente. • Nº de tipología/conceptos de ayudas • Tipo de ayudas por concepto • Nº de personas que reciben una prestación de emergencia social según conceptos. • % Incremento presupuestario Emergencia Social. 	
	PLAZOS	Trimestralmente.	
	RESPONSABLE	Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	05	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Atender situaciones de necesidad o desventaja social de una persona cuyo cónyuge o relación análoga de afectividad hubiese fallecido y no esté en disposición de conseguir, a través de sus fuentes de ingresos, unas condiciones básicas de vida en su hogar habitual.
	MEDIDA	M5.3	Mantenimiento de las condiciones básicas de vida (viudedad)
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	No	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Abierto todo el año.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes resueltas favorablemente. 	
	PLAZOS	Semestral. (dos nóminas mayo y noviembre)	
	RESPONSABLE	Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	05	PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Facilitar una prestación económica de continuidad a las unidades de convivencia que tienen reconocida la situación de familia numerosa, para compensar las rentas familiares en función de las cargas que soportan y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres trabajadores.
	MEDIDA	M5.4	Prestación en favor de familias numerosas beneficiarias del Programa
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	No	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Anual	
	ORGANISMO RESPONSABLE	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes resueltas favorablemente. 	
	PLAZOS	Semestral. (dos nóminas mayo y diciembre)	
	RESPONSABLE	Consejería de Bienestar Social Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA
MEDIDA	OBJETIVO	06 AYUDAS DE SOLIDARIDAD: Mitigar la situación de desventaja social que sufren las mujeres víctimas por las secuelas o lesiones derivadas de la violencia.
	MEDIDA	M6.1 Concesión de ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia que reúnan los requisitos establecidos.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	Regulado en la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, precisa su actualización una vez se apruebe la nueva Ley de Violencia de Género.
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2017 en el primer trimestre.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. • Nº de solicitudes desestimadas y motivos.
	PLAZOS	La Comisión se reúne con carácter ordinario al menos una vez por trimestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocada por su Presidente/a.
	RESPONSABLE	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha Observatorio Ciudadano UCLM



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	06	AYUDAS SOCIALES: mitigar la situación de desventaja social que sufren las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de rentas superiores a una determinada cuantía y en las que concurren una serie de requisitos.
	MEDIDA	M6.2	Concesión de ayudas sociales a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para encontrar empleo.
	ORGANISMO RESPONSABLE	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha	
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?	No. Previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	
IMPLANTACIÓN	PLAZOS	Ya está implantada por lo que las solicitudes podrán presentarse a lo largo del correspondiente ejercicio presupuestario.	
	ORGANISMO RESPONSABLE	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha	
EVALUACIÓN	INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas. • Nº de solicitudes admitidas. • Nº de solicitudes inadmitidas y motivos. • Nº de solicitudes desestimadas y motivos. 	
	PLAZOS	Cada tres meses	
	RESPONSABLE	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha Observatorio Ciudadano UCLM	



P3		PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTA	
MEDIDA	OBJETIVO	06	AYUDAS A LA SALIDA DEL RECURSO DE ACOGIDA: favorecer la autonomía económica de las mujeres víctimas de violencia de género.
	MEDIDA	M6.3	Concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género a la salida del recurso de acogida.
	ORGANISMO RESPONSABLE		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y entidades beneficiarias de la subvención de gestión de recursos de acogida.
	¿PRECISA INNOVACIÓN NORMATIVA?		No
IMPLANTACIÓN	PLAZOS		Esta medida se desarrolla en la línea de subvención de gestión de recursos de acogida, dentro del programa de autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género.
	ORGANISMO RESPONSABLE		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
EVALUACIÓN	INDICADORES		<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres ingresadas en recursos de acogida. Nº de ayudas concedidas.
	PLAZOS		Evaluación previa a la fecha de salida de la mujer ingresada en el recurso de acogida.
	RESPONSABLE		Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha Observatorio Ciudadano UCLM